



Aladrugá

Boletín Informativo nº 63



Madruga

Boletín Informativo de la Hermandad
del Nazareno, núm. 63

EDITA:

Muy Antigua, Venerable y Real Hermandad de Penitencia y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santa Cruz en Jerusalén, María Santísima de la Amargura, San Juan Evangelista y San Francisco de Paula.

C/ Virgen de la Amargura, 1 (antigua Rascón nº 31)
Telf. : 959 285 372 – Huelva - 21001

Correo electrónico: nazarenohuelva@hotmail.com

DIRECTOR:

Junta de Gobierno

CONSEJO DE REDACCIÓN:

José Luís Borrero Ochoa
Emilio Narváez Sánchez
Antonio Panzuela Santiago

COLABORADORES EN ESTE NÚMERO:

José Luís Borrero Ochoa
Francisco J. González García
Antonio Panzuela Santiago

PORTADA:

“Besamano Amargura 2016” Foto: Esteban Romero

CONTRAPORTADA:

Modelo de Domiciliación Pro-Manto (Secretaría Hdad.)

FOTOGRAFÍAS:

Archivo de la Hermandad
Magaly Ortiz.
Esteban Romero Cartes
Alberto Domínguez

MAQUETACIÓN:

Aspaponias Artes Graficas
C/. Aspaponias, s/n. · Telf. 959 22 47 22
imprenta@aspaponias.org

DEPÓSITO LEGAL:

H 8-2012

La Hermandad no comparte necesariamente las opiniones vertidas por los colaboradores.

Difusión Cultural
Huelva, octubre de 2017

SUMARIO

Carta del Hermano Mayor.....	3
Nuevos Estatutos de la Hermandad.....	4-41
Convocatoria del Triduo.....	44-45
Vida de Hermandad.....	42
San Francisco de Paula, ya está en la capilla de la Concepción...47	
Memoria Anual de Secretaría.....	48-53
Calendario de Cultos.....	54-55
Formación, La Hermandad en la Red.....	56
Aviso importante de Mayordomía.....	57
Iconografía del proyecto de los Faldones del Palio.....	58-66
Lotería de Navidad.....	67
Convocatoria Cabildo General Ordinario de Hermanos....	68
Felicitación Navideña.....	69
Calendario Costalero, Taller Bordado, Huchas 2017.....	70
Campaña de Domiciliaciones Promanto.....	71
Contraportada Modelo de domiciliación Bancaria.....	72

CARTA DEL HERMANO MAYOR

Si retrocediéramos en el tiempo cuarenta años en la vida de nuestra hermandad veríamos a un grupo de jóvenes comprometidos, que al mando de Juan Manuel Gil y Diego Morón, iniciaron su caminar junto al Señor de Huelva formando la primera cuadrilla de hermanos que portara sobre sus hombros a Jesús Nazareno. Madrugada de 1978.

Recuerdo con cariño cuando se comenzaba a entrenar a principios de Noviembre, aquellos largos ensayos que primero en la calle Santa María y luego en la calle Cartaya, se empezaban todos los viernes sobre las 10 de la noche, y después de casi cuatro horas de ensayo se terminaba con la tapita de garbanzos en el bar "Quitasueños."

Me viene a la memoria nuestra primera Casa de Hermandad en la calle Alfonso XII y más tarde en la plaza Niña, donde los jóvenes de aquel entonces, hoy todos nosotros, comenzaron a andar junto a nuestros mayores para poco a poco ir construyendo lo que somos: una Hermandad comprometida con la Iglesia

Recuerdo los cultos de nuestra hermandad, los Triduos a María Santísima de la Amargura en diciembre y los Quinarios a Nuestro Jesús Nazareno fruto bendito de su vientre, que se hacían en la Capilla, siempre en la Capilla, hasta que excepcionalmente al celebrar el 400 aniversario de la hermandad, el párroco D. José García nos dejó montar los cultos en el Altar Mayor de la Concepción.

Me acuerdo de aquellas noches montando los pasos y los altares de cultos,

cuando se sacaba brillo a aquellas jarras, candelabros y respiraderos, que apenas tenían el color de la plata, o cuando se reunía un grupo de hermanos para hacer rifas, vender papeletas, cartón, hierros, tuberías de plomo, fiestas donde se ponía una pequeña barra y un equipo de música casero, y todo con el objetivo de sacar algo de dinero para hacer crecer el ajuar de nuestros Titulares y el patrimonio de de la Hermandad. Estos fueron los comienzos de nuestro Grupo Joven.

Recuerdo a nuestros mayores, la mayoría ya no están con nosotros. Supieron transmitirnos la fé, la devoción y el amor a María Santísima de la Amargura y a Nuestro Padre Jesús Nazareno. Siempre estarán en nuestro corazón

Que el Señor los tenga en su Reino y Nuestra Madre de la Amargura los cobije y los guarde bajo su manto

A todos los que al leer estas líneas os vengán pensamientos de aquel tiempo, a los que os sintáis aludidos en este cariñoso recuerdo, quisiera transmitir os mi afecto y mi gratitud por haber estado justo ahí, en ese momento, en el que poco a poco empezamos a caminar juntos hace ya cuarenta años hacia lo que hoy somos y nos identifica como tal, hermanos de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno

Un fuerte abrazo para todos.

■ José Luis BARRERO OCHOA
Hermano Mayor



NUEVOS ESTATUTOS EN VIGOR

La Hermandad del Nazareno de Huelva, ha terminado el itinerario legal de renovación de Reglas para su adaptación al Estatuto Marco de 2014 gracias al esfuerzo de un grupo de hermanos colaboradores con la Secretaría de la Hermandad.

Una vez aprobados por el Cabildo General Extraordinario de hermanos del 17 de septiembre de 2015, su posterior aprobación por el Obispado de Huelva el pasado 03 de abril de 2017, confirmación por la Conferencia Episcopal Española el 19 de junio de 2017; elevación a público por el Ilustre Notario de Huelva Don Tomás Giménez Villanueva el 18 de agosto de 2017 y su posterior remisión al Registro de Entidades Religiosas el pasado 30 de agosto de 2017; ha quedado inscrita nuestra Corporación con el Nombre de “Muy Antigua, Venerable y Real Hermandad de Penitencia y Cofradía de nazarenos de Nuestro Padre Jesús Nazareno, santa Cruz en Jerusalén, María Santísima de la Amargura, San Juan Evangelista y San Francisco de Paula”, con el número 014466, constando como representante legal nuestro Hermano Mayor actual D. Jose Luis Borrero Ochoa, con lo queda legalizada y actualizada la situación jurídica de la cofradía.

Aunque serán publicados en la Web de la Hermandad a continuación os dejemos los nuevos estatutos:

LIBRO DE REGLAS

CAPÍTULO- I TÍTULO, NATURALEZA, FINES, SEDE SOCIAL y SIGNOS DISTINTIVOS DE LA HERMANDAD

Regla 1ª: Nombre de la Hermandad

El título de esta Hermandad es “Muy Antigua, Venerable y Real Hermandad de Penitencia y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santa Cruz en Jerusalén, María Santísima de la Amargura, San Juan Evangelista y San Francisco de Paula”.

El nombre genérico de la Hermandad para su uso sencillo, especialmente en situaciones de relación intercofrade, será el de “Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Huelva”.

Regla 2ª: Naturaleza

1.- La Muy Antigua, Venerable y Real Hermandad de Penitencia y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santa Cruz en Jerusalén, María Santísima de la Amargura, San Juan Evangelista y San Francisco de Paula, en lo sucesivo “la Hermandad” en estas Reglas, es una Asociación Pública de Fieles de la

Iglesia Católica, erigida por Decreto Episcopal de fecha 23 de diciembre de 1986. Si bien se sabe que su fundación es anterior al año 1583.

2.- Esta Hermandad se rige por las disposiciones del Código de Derecho Canónico, por el Derecho particular, por las Normas Diocesanas, por las presentes Reglas y los Reglamentos de Régimen Interno.

3.- El reconocimiento civil de su personalidad jurídica quedó establecido al quedar inscrita, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2 al 4 del Real Decreto de 9 de enero de 1981, en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, con el número 2.222 de Sección Especial, Grupo C (Nº 2.222 –SE/C).

4.- La Hermandad se compromete al fiel cumplimiento de las leyes civiles, de las normas sobre asociaciones públicas, sobre la administración de bienes eclesiásticos, y cuántas otras leyes le puedan obligar, siempre que éstas no contravengan a la Ley de Dios o a las Leyes de la Iglesia, acogiéndose a cuántos beneficios pueda conceder la legítima autoridad.

Regla 3ª: Fines

La Hermandad tiene los siguientes fines:

a) Promover el culto público, manteniendo e incrementando el dedicado a sus Sagrados Titulares, Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santa Cruz en Jerusalén, María Santísima de la Amargura, San Juan Evangelista y San Francisco de Paula.

b) La confraternidad de sus hermanos, promoviendo su convivencia, ayudándose en sus mutuas necesidades y buscando la santidad mediante un mayor perfeccionamiento espiritual de todos los hermanos.

c) La formación, la evangelización, el apostolado y el ejercicio de la caridad.

Regla 4ª: Medios de la Hermandad

Para conseguir estos fines, la Hermandad ayudará a sus Hermanos a:

a) Realizar, en coordinación con el Rvdo. Sr. Cura Párroco y con las necesidades pastorales de la parroquia, todos los años los siguientes actos de Culto público:

1º.- Todos los hermanos darán público testimonio de su Fe y saldrán en procesión con las Sagradas Imágenes de sus Titulares en la madrugada de cada Viernes Santo, para hacer Estación de Penitencia en el templo que se determine y adorar en él a Nuestro Señor presente en la Eucaristía.



NUEVOS ESTATUTOS EN VIGOR

2º.- Entre la tercera y cuarta Domínica de Cuaresma se celebrará Devoto Quinario en honor a Nuestro Amantísimo Titular, Nuestro Padre Jesús Nazareno. Tras el mismo se celebrará Solemne Función Principal de Instituto en cuyo ofertorio todos los hermanos prestarán juramento de defender las Verdades y Dogmas de nuestra Fe Católica.

3º.- En jueves, viernes, sábado y domingo, cercanos a la festividad de Todos los Santos, se dedicará Devoto Triduo y función principal a Nuestra Sagrada Titular María Santísima de la Amargura.

4º.- En la festividad litúrgica de la Invención de la Santa Cruz, se celebrará Función en honor y adoración de la Santísima Cruz en Jerusalén, Titular de esta Hermandad con exposición y veneración del Lignum Crucis.

5º.- El primer viernes de Marzo se expondrá la venerada imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno en devoto Besapiés.

6º.- En la festividad Litúrgica de Todos los Santos y el día de los Fieles Difuntos se expondrá en solemne Besamanos la sagrada imagen de María Santísima de la Amargura.

7º.- El día 27 de diciembre se celebrará Santa Misa en honor de San Juan Evangelista, titular de la corporación y patrón de la juventud cofrade.

8º.- En torno a las festividades de San Francisco de Paula y del Beato Marcelo Espínola, la hermandad celebrará respectivamente Santa Misa en su honor.

9º.- El viernes segundo día de triduo se aplicará Santa Misa por las almas de todos los difuntos de la hermandad.

10º.- La hermandad asistirá corporativamente a la Solemne Función Catedralicia y Procesión del Santísima Sacramento en la festividad del Santísimo Corpus Christi.

11º.- La hermandad podrá aplicar Santa Misa por justa causa o en situaciones excepcionales.

12º.- Todos los viernes del año, se aplicará la Santa Misa por las intenciones de la cofradía, precedida o seguida de Ejercicio Oratorio en la Capilla de la Hermandad ante la sagrada imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

b) Fomentar el espíritu de conversión personal en una vida cristiana más profunda conforme a la doctrina de la Iglesia.

c) Avanzar en una formación cristiana que responda a las necesidades actuales y a la necesaria integridad de fe y vida.

d) Asumir con espíritu misionero los compromisos apostólicos, sociales y caritativos que en el campo familiar, profesional y social debe desarrollar un católico consciente, dentro de la pastoral diocesana y parroquial.

e) La Hermandad, estará dispuesta a recibir las recomendaciones e iniciativas del Párroco y Consejo Parroquial para el mejor cumplimiento de sus fines, como así mismo ayudar a la Parroquia en diferentes menesteres que fuesen necesarios a instancia del Párroco.

Regla 5ª: Sede y domicilio social.

1.- La Hermandad tiene su sede canónica en la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción, en la ciudad de Huelva.

Aún cuando los hermanos puedan pertenecer a diferentes feligresías, la Hermandad queda circunscrita y pertenece a la citada Parroquia, con la que mantendrá las debidas relaciones de ayuda y colaboración, integrándose en el Consejo Pastoral de la misma.

2.- El domicilio social está fijado en su casa de Hermandad en la Calle Virgen de la Amargura nº 1, C.P. 21001, Huelva. La Junta de Gobierno por circunstancias de espacio y organización, podrá determinar el cambio de domicilio social, previa notificación al Ordinario del lugar, para su autorización.

Regla 6ª: Signos distintivos.

1.- Los signos distintivos de la Hermandad serán el Escudo y el Estandarte de la Hermandad, su descripción estará contenida en el Reglamento de Régimen Interno.

La modificación de estos signos, requieren una mayoría de dos tercios del cabildo general de hermanos y el visto bueno del párroco o Director Espiritual.

2.- El signo distintivo personal de pertenencia a la hermandad es la Medalla de la Hermandad, que no podrán ser usada más que por los miembros de la misma.



NUEVOS ESTATUTOS EN VIGOR

CAPÍTULO- I I DE LOS HERMANOS

Regla 6ª: De los Hermanos.

1.- Podrán ser hermanos todos los fieles que lo soliciten, sin discriminación de sexo, siempre que estén bautizados, profesen la fe católica, aspiren a un mayor compromiso apostólico dentro de la Iglesia y se comprometan a observar los fines propios de la Hermandad.

2.- En ningún caso podrán ser admitidos los que hayan abandonado la fe católica públicamente, se hayan apartado de la comunión eclesiástica, o hayan incurrido en excomunión impuesta o declarada.

3.- Es competencia de la Junta de Gobierno la admisión de nuevos hermanos.

Regla 7ª: Procedimiento de admisión.

1.- El ingreso en la Hermandad se solicitará por escrito con los datos personales del solicitante y se acompañarán el documento nacional de identidad, la fe de bautismo o matrimonio canónico, en su caso, y el aval de dos hermanos que tengan una antigüedad de al menos dos años y sean mayores de edad, y tratándose de menores además el de sus padres o cuidadores legales salvo que a su vez éstos sean los avalistas.

2.- Los Solicitantes seguirán un programa de formación específica ofrecido por la Hermandad que permita una reflexión sobre el compromiso espiritual y apostólico que contraen, conociendo la naturaleza eclesial de esta como asociación pública de fieles, los fines propios de la misma y las obligaciones y derechos de sus hermanos.

3.- El referido programa de formación terminará con un acto en el que los nuevos hermanos realizarán profesión pública de fe y prestarán el juramento de reglas siguiendo la fórmula contenida en el anexo a los presentes estatutos.

4.- Los hermanos admitidos serán inscritos en el Libro de Registro de Hermanos, en el que han de figurar: la fecha de alta, nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad, fecha de nacimiento y domicilio y, en su caso, fecha de la baja.

Regla 8ª: Cualidades de los Hermanos

Los hermanos se distinguirán por:

a) Su clara adhesión a la Fe Católica, al magisterio de la Iglesia que la interpreta y proclama, y a su disciplina.

b) Su Unidad de vida con su Fe Cristiana.

c) Su comunión con el obispo Diocesano en cuanto a principio y fundamento visible de unidad en su Iglesia Particular, como expresión de obediencia, concretándose en la participación en las actividades de los Planes Diocesanos.

d) La disponibilidad a colaborar con las demás asociaciones y movimientos, nacidos en virtud del pluralismo asociativo que la Iglesia reconoce y fomenta, y principalmente en la parroquia por su vinculación y pertenencia.

Regla 9ª: Clases de hermanos.

Los fieles pueden incorporarse a la Hermandad en calidad de hermanos de pleno derecho, o como hermanos colaboradores.

Regla 10ª: Hermanos de Pleno Derecho.

Son hermanos de pleno derecho los mayores de edad, que tengan antigüedad de al menos un año y, según sus circunstancias personales, estén dispuestos a participar activa y plenamente en la vida de la Hermandad y en las responsabilidades que ésta le pueda encomendar, a través de la Junta de Oficiales de Gobierno.

Regla 11ª: Derechos y Deberes de los Hermanos de Pleno Derecho.

1.- Estos hermanos tienen los siguientes derechos.

a) Asistir con voz y voto a los Cabildos Generales Ordinarios y Extraordinarios.

b) Ser electores y elegibles para los cargos de la Junta de Oficiales de Gobierno, con las únicas limitaciones que señalan las Normas Diocesanas y estas Reglas.

c) Participar en todas las actividades organizadas por la Hermandad.

d) Utilizar las insignias o distintivos propios de la hermandad como derecho exclusivo de sus miembros.

e) A que, a su fallecimiento, se ofrezcan sufragios por su alma.

2.- Son deberes:

a) Participar en los cultos que organice la hermandad, tanto los de carácter periódico como ocasional, especialmente a la Estación de Penitencia que anualmente lleva a cabo la Corporación.



NUEVOS ESTATUTOS EN VIGOR

- b) Asistir a los Cabildos Generales Ordinarios y Extraordinarios.
- c) Aceptar los cargos para los que sean elegidos, salvo razones objetivas que justifiquen lo contrario.
- d) Participar en las actividades de tipo caritativo o apostólico que organice la Hermandad, de acuerdo con sus propios fines.
- e) Colaborar con la Pastoral Diocesana y Parroquial siguiendo las directrices del Obispo y del Párroco.
- f) Asistir con regularidad a las sesiones de formación organizadas por la Hermandad, el Director Espiritual o Párroco y la Delegación Diocesana de Hermandades.
- g) Secundar y defender las directrices emanadas de la Autoridad Eclesiástica competente.
- h) Ayudar al sostenimiento económico de la Hermandad y abonar las cuotas correspondientes.

Regla 12ª: Hermanos colaboradores.

Son hermanos colaboradores:

- a) Los hermanos menores de edad.
- b) Los que han sido aceptados como solicitantes y están todavía en período de formación.
- c) Los hermanos de reciente ingreso que no han alcanzado aún la antigüedad requerida para considerarlos de pleno derecho.
- d) Los fieles mayores de edad que, deseando pertenecer a la Hermandad y participar de sus bienes espirituales, no pueden asumir todas las obligaciones de los hermanos de pleno derecho.
- e) Los que han sido declarados Hermanos Honorarios.

Regla 13ª: Derechos y Deberes de los Hermanos Colaboradores.

1.- Los derechos de los hermanos colaboradores son:

a) Participar en los cultos que organice la hermandad de carácter periódico u ocasional.

b) Asistir a las sesiones formación organizadas.

c) Colaborar en las actividades de tipo caritativo o apostólico que organice la hermandad, de acuerdo con sus fines propios.

d) Usar las insignias propias de la hermandad.

2.- Las obligaciones de los hermanos colaboradores, excepto los honorarios, son:

a) Cultivar, a nivel personal y familiar, la piedad cristiana y las devociones a nuestros sagrados Titulares.

b) Participar en los cultos públicos de la hermandad, especialmente en la estación de penitencia.

c) Asistir a las sesiones formación organizadas.

d) Pagar las cuotas correspondientes.

Regla 14ª: Hermano de Honor, Hermano Mayor Honorario y Medalla de Oro de la Hermandad.

El Cabildo General de Hermanos a propuesta del de oficiales de gobierno podrá aprobar por mayoría de dos tercios de los votos válidos las siguientes distinciones:

a) Al hermano de pleno derecho que se haya distinguido por su especial atención o dedicación a la hermandad o cuyos méritos en favor de la hermandad se consideren muy relevantes; se le podrá nombrar Hermano de Honor.

b) La persona física que no sea miembro de la Hermandad y que se haya distinguido por su especial atención a la misma se la podrá nombrar, Hermano Mayor Honorario.

c) La Institución o Corporación que de manera extraordinaria se haya distinguido en beneficio de la Hermandad podrá concedérsele la Medalla de Oro de la Hermandad.

d) Para la concesión de cualquiera de los anteriores honores se procederá según lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno.



NUEVOS ESTATUTOS EN VIGOR

e) Los nombramientos se formalizarán en acto público y ante la imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

f) Quien haya sido nombrado Hermano Mayor Honorario o Medalla de Oro de la Hermandad tiene derecho a realizar la Estación de Penitencia en la Presidencia de los Pasos.

Regla 15ª: Pérdida de la Condición de Hermano.

1.- Además del fallecimiento, son causa de pérdida de la condición de hermano:

a) La renuncia voluntaria a la condición de hermano, que tendrá efectos cuando tome conocimiento la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

b) La ausencia, inicial o sobrevenida, de los requisitos de admisión, que será declarada mediante procedimiento regulado con las mismas garantías y plazos que el sancionador.

c) La falta de pago injustificada de las cuotas, correspondiente a dos anualidades, después de que el hermano haya recibido aviso de su impago y de las consecuencias del mismo.

d) Cese de la condición de hermano, tras resolución de procedimiento sancionador.

2.- La Junta de Gobierno adoptará la decisión de cese, tras sesión ordinaria o extraordinaria, notificando su decisión al interesado, excepto tras procedimiento sancionador en el que se necesitará dos tercios de los votos de los oficiales presentes.

En ningún caso se requiere el visto bueno del párroco, asistente eclesiástico o del ordinario.

3.- El hermano cesado podrá interponer recurso establecido en el Canon 316.2 del derecho canónico, el cual tendrá automáticamente efecto suspensivo hasta su resolución.

4.- Tras cese firme, para el reingreso se exigirá el cumplimiento de las condiciones de admisión; la restitución del daño ocasionado tras procedimiento sancionador; o en su caso, el pago de las cuotas atrasadas y sus intereses.

A petición del interesado, la junta de Gobierno podrá restituir la antigüedad acumulada antes del cese, excepto en caso de expulsión por expediente sancionador.

CAPÍTULO- III PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Regla 16ª: Principios

La Hermandad sancionará todos los actos de los hermanos que constituyan infracciones, y que se califican en leves, graves y muy graves, y se ejercitará de acuerdo a los principios de legalidad, irretroactividad, tipicidad y proporcionalidad, garantizándose la presunción de inocencia, audiencia al afectado, motivación de la resolución final y separación del órgano instructor y decisor.

Regla 17ª: Infracciones.

1.- Son Infracciones Leves:

- a) La falta de respeto en los actos o reuniones de la hermandad.
- b) El incumplimiento de las Reglas de la Hermandad que no sea en acto de ejercicio de un cargo ni produzca grave perjuicio de la misma.
- c) Falta de respeto y caridad hacia la Autoridad Eclesiástica.
- d) Indisciplina tras la previa advertencia de la Junta de gobierno por escrito.

2.- Son Infracciones Graves:

a) El incumplimiento de las Reglas de la Hermandad que no sea en acto de ejercicio de cargo, pero produzca grave perjuicio a la misma, tal como la asistencia gravemente indecorosa a algún acto de la Hermandad que ofenda los sentimientos de piedad o la dignidad colectiva.

b) El incumplimiento del Reglamento de Régimen Interno en acto de ejercicio de un cargo.

c) El incumplimiento de los Estatutos de la Hermandad en acto de ejercicio de un cargo que no produzca grave perjuicio a la misma.

d) La reincidencia en una falta leve en el plazo de dos años, tales como el incumplimiento reiterado de lo acordado válidamente en cabildo general o de lo preceptuado válidamente por la Junta de Gobierno, o la reiteración en el incumplimiento de los deberes como hermano.

3.- Son Infracciones Muy Graves:



NUEVOS ESTATUTOS EN VIGOR

- a) El incumplimiento de los Estatutos de la Hermandad en acto de ejercicio de un cargo que produzca grave perjuicio a la misma, tal como hacer uso de la documentación de la hermandad abusando del cargo que desempeña.
- b) El incumplimiento de los Estatutos de la Hermandad que produzca un gravísimo perjuicio a la misma.
- c) La reincidencia de una falta Grave en el plazo de cuatro años.
- d) El alejamiento público de la comunión Eclesial.
- e) El incumplimiento de una sanción impuesta por una falta grave o muy grave.
- f) Manipular, retener, ocultar, destruir o sacar de la hermandad documentación u objetos de culto, sin previo permiso de la Junta de Gobierno.

Regla 18ª: Sanciones.

1.- Las Sanciones por Falta Leve pueden ser:

- a) Represión escrita o Amonestación.
- b) Suspensión del derecho de voz y voto en cabildo general por el máximo de un año.

2.- Las sanciones por Falta Grave pueden ser:

- a) Suspensión del derecho de voz y voto en cabildo general entre un año y un día y cuatro años.
- b) Privación del derecho de sufragio activo y pasivo en las próximas elecciones a la Junta de Gobierno.

3.- Las sanciones por Falta Muy Grave pueden ser:

- a) Inhabilitación para ocupar cargo en la Hermandad durante cuatro años (incluyendo la privación del que pudiera estar ocupando).
- b) Expulsión de la Hermandad.

4.- Ni la Junta de Gobierno ni el cabildo general podrán imponer a ningún

hermano sanciones que conlleven la privación de los beneficios espirituales ni la prohibición de participar en los actos que organice la hermandad.

Regla 19ª: Procedimiento y Prescripción.

1.- El proceso sancionador se inicia, cuando el Hermano Mayor o en quien delegue, envíe nota escrita de amonestación al hermano que considere incurso en infracción; salvo en las infracciones leves en las que, con carácter previo, el hermano mayor designará a dos miembros de la Junta, que mediante entrevista personal, puedan obtener una rectificación y cambio de actitud. En caso de no obtenerla se acordará por la Junta la instrucción del expediente sancionador.

Todo el procedimiento tendrá el carácter de reservado.

2.- Las infracciones Leves prescriben a los dos meses de cometidas, las graves a los seis meses y las muy graves a los doce.

3.- La notificación escrita al hermano que se considere incurso en infracción, tendrá un plazo máximo de diez días desde que se acuerde su amonestación en la Junta de gobierno, e interrumpirá la prescripción de la misma.

4.- El amonestado dispondrá de un plazo de contestación y alegación de quince días continuos desde su recepción.

5.- En el plazo de un mes desde la respuesta del amonestado o si transcurre en vano el plazo de contestación, la Junta de Gobierno examinará el caso. Si se considera no infracción o no imputable al amonestado o éste ha dado muestra suficiente de enmienda (con un grado de publicidad proporcional al acto cometido), se archivará el caso.

En caso de contrario se abrirá Expediente Sancionador mediante el nombramiento de un Instructor preferentemente ajeno a la Junta de gobierno, aunque designado por ella, y un Secretario, lo que comportará en su caso, desde la recepción de la notificación por el expedientado, la medida cautelar de suspensión de cargo que cesará a los cinco meses si no se ha concluido el expediente.

6.- El Instructor garantizará al expedientado el trámite de audiencia, a la mayor brevedad posible, y su derecho de defensa con propuesta de cuantas pruebas estime oportuno para ello.

El Instructor en el plazo de tres meses redactará su propuesta de resolución y dará vista de todas las actas al expedientado para que pueda en el plazo de quince



NUEVOS ESTATUTOS EN VIGOR

días continuos redactar su escrito final de defensa. A continuación el instructor remitirá todo el expediente a la Junta de Gobierno.

7.- En el plazo de un mes de recibido el expediente la Junta de Gobierno tomará su Resolución que podrá ser de archivo del caso según lo referido en la regla 19ª.5 o de sanción correspondiente y proporcionada, pero para apreciar una infracción muy grave se necesitará al menos dos tercios de consenso en la Junta. Contra dicha Resolución el expedientado podrá recurrir ante el Ordinario.

8.- Aunque se demore el procedimiento por causa justificada, transcurridos seis meses desde el envío de la amonestación sin resolución del expediente se producirá como efecto la reanudación del plazo de prescripción de la infracción.

9.- Sin perjuicio de la conservación de una constancia, debidamente diligenciada por la secretaría de la Hermandad, toda la documentación del procedimiento sancionador donde figuren los hechos que pudieran dañar la buena fama de las personas estará depositada en una sección reservada del archivo de la Hermandad. En caso de sobreesimiento, la documentación será destruida al año de ser archivada.

10.- Si se imputa una infracción a un miembro de la Junta de Gobierno, éste no podrá participar en las deliberaciones de la misma relativas a su caso. Si el imputado es el Hermano Mayor, el procedimiento podrá ser iniciado por el Consiliario primero sustituto o delegado, obteniendo una mayoría de al menos dos tercios de la Junta de Gobierno para apreciar indicios de infracción Muy Grave; en otro caso los indicios de infracción podrán ser sustanciados por la vía de la Moción de Censura.

CAPÍTULO- IV PROCESO ELECTORAL

Regla 20ª: Censo de miembros electores.

1.- En las elecciones previstas en los presentes estatutos, son electores todos los hermanos de pleno derecho.

2.- Para ello, la Hermandad elaborará el censo compuesto por los hermanos con derecho a voto. Una copia de este censo, que contendrá exclusivamente el número de hermanos, nombre y apellidos, estará a disposición de los hermanos durante un plazo de 20 días naturales después de acordada la celebración del Cabildo Extraordinario de Elecciones. Todos los hermanos tienen derecho a que se les facilite la consulta al censo y a que se corrijan los errores de filiación observados.

3.- En dicho plazo los hermanos podrán formular reclamaciones que serán resueltas por la Junta de Oficiales de Gobierno, en un máximo de 10 días, desde que finalice el plazo de exposición del censo.

4.- La Junta de Gobierno una vez resueltas las eventuales reclamaciones de los interesados, enviará a la Autoridad Eclesiástica para su aprobación el censo íntegro con todos los datos de los electores: número de documento nacional de identidad o tarjeta de residencia de extranjero, domicilio, antigüedad, fecha de nacimiento, haciendo constar las modificaciones realizadas y las reclamaciones recibidas con su respuesta, en un plazo conforme al calendario electoral.

5.- Una vez aprobado el censo por la Autoridad Eclesiástica, se dará a conocer a todos los hermanos poniéndolo a su disposición en el horario que se determine, en la Sede canónica como en la Casa de Hermandad con una antelación al menos de 20 días naturales antes del cabildo.

6.- Todo hermano que en el momento de las elecciones no conste en dicho censo, o en las legítimas modificaciones incorporadas al mismo, no podrá ejercer su derecho a voto.

Regla 21ª: Miembros elegibles.

1.- Los hermanos electores deberán tener en cuenta respecto de los miembros elegibles a los cargos de responsabilidad en la Hermandad y por tanto los de la Junta de Oficiales de Gobierno, que deberán ser ocupados por aquellos hermanos que se distingan por su vida cristiana personal, familiar y social, así como por su vocación apostólica. Deben dar ejemplo y ser estímulo para los demás hermanos, participando en la celebración de la Eucaristía, recibiendo con frecuencia el Sacramento de la Penitencia, siendo esposos y padres cristianos, en su caso, y distinguiéndose siempre por su unión y servicio a la Parroquia, a la Diócesis y a la Iglesia Universal.

2.- Son miembros elegibles los hermanos que reúnan las condiciones del apartado anterior, y además se requiere lo siguiente:

a) Haber completado la iniciación cristiana con la recepción de los sacramentos de la Eucaristía y de la Confirmación.

b) Estar domiciliado en la Diócesis y residir en un lugar que facilite el cumplimiento de las obligaciones del cargo.

c) Ser mayor de edad y tener al menos TRES años de antigüedad en la Hermandad



NUEVOS ESTATUTOS EN VIGOR

como hermano de Pleno Derecho y en caso de encabezar la candidatura se le requiere al menos DIEZ años de antigüedad como hermano de Pleno Derecho.

d) No estar excluido de la sagrada comunión por excomunión, por entredicho o por manifestado pecado grave objetivo, el cual incluye el supuesto de una convivencia irregular, por lo que en su caso deberá presentar con la candidatura la certificación de matrimonio canónico y la declaración jurada de su situación conyugal regular.

e) Haber seguido durante un año al menos, en los últimos cinco, un programa de formación organizado por la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías, u otro programa convalidado por esta Delegación.

Regla 22ª: Incompatibilidades.

1.- No podrán ser miembros de Junta de Gobierno de una hermandad quienes ocupen puestos directivos en algún partido político o sindicato, o ejerzan cargos públicos de carácter político a nivel central, autonómico, provincial o local. La inclusión o formalización de una candidatura a estos cargos incompatibles comportará automáticamente el cese en el cargo desempeñado en la Junta de gobierno a la cual no podrá reincorporarse en el mismo mandato.

2.- Nadie podrá pertenecer simultáneamente a la Junta de Gobierno de dos hermandades. Si algún miembro de Junta de Gobierno se presentara a candidato a la junta de otra hermandad, cesará automáticamente en la Junta de Gobierno.

Regla 23ª: Presentación de candidatos.

1.- Desde el anuncio de elecciones, quedará abierto un plazo de un mes para la presentación de candidaturas. Transcurrido dicho plazo, la Junta de Gobierno habiendo comprobado que los candidatos reúnen lo recogido en la Regla 21ª. 2 (b) y (c). El Asistente Eclesiástico o Párroco comprobará los requisitos canónicos de idoneidad, y con su Visto Bueno, sobre este punto se elevará la lista a la Autoridad Eclesiástica para su aprobación definitiva.

2.- Una vez aprobada la lista de candidaturas por la Autoridad Eclesiástica, la Hermandad hará pública dicha aprobación; en el caso de no haber concurrido o no haberse aprobado ninguna candidatura, se abrirá un nuevo plazo de 15 días y si en este segundo período tampoco se consiguiera candidatura nueva presentada o aprobada, se dará conocimiento a la Autoridad Eclesiástica a través el Director Espiritual, para que se proceda según derecho.

3.- La votación se efectuará sobre el sistema de candidatura cerrada en la que el candidato Hermano Mayor, presentará la candidatura que encabeza, y que irá

acompañado de al menos ambos Consiliarios, Secretario 1º, Mayordomo 1º, Prioste 1º, Promotor de Cultos y Espiritualidad y el Diputado Mayor de Gobierno.

Regla 24ª: Cabildo General de Elecciones.

1.- Para la elección de Hermano Mayor y Junta de Gobierno, se citará al Cabildo General de Hermanos en sesión extraordinaria, a todos los hermanos de pleno derecho, al menos con un mes de antelación.

2.- El Cabildo General de elecciones se celebrará en el lugar, fecha y hora acordados por la Junta de Gobierno, que previamente lo habrá comunicado a la Autoridad Eclesiástica para su conocimiento, dándolo a conocer públicamente a sus hermanos por lo que se citará por escrito personal a todos los hermanos con derecho a voto, al menos con quince días de antelación a su celebración.

3.- Los hermanos electores ejercerán su derecho al voto de forma personal acreditándose ante la mesa electoral con el documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial que contenga una imagen identificativa no deteriorada, como el pasaporte o el permiso de conducir. El voto ha de ser libre, Secreto y se ejercerá con la documentación oficial emitida por la Hermandad, que será homogénea en todas las candidaturas.

Podrán votar por correo aquellos hermanos que tengan su residencia habitual fuera de la Diócesis de Huelva, según conste en los archivos de la hermandad, o se ausenten por período superior a seis meses habiéndolo comunicado a la secretaría de la hermandad previamente a la convocatoria. También podrán votar por correo aquellos hermanos que acrediten mediante certificado médico oficial que su enfermedad les impide hacerse presentes en el lugar de la votación.

Para ello la secretaría deberá remitir las papeletas de votación junto con una copia del orden del día de la convocatoria del cabildo y un impreso en el que manifiesta su deseo de votar por correo, con la antelación suficiente para el ejercicio de este derecho.

El voto por correo se realizará adjuntando la papeleta electoral en sobre cerrado, contenido en otro con franqueo certificado y copia del documento de identidad; que deberán llegar al secretario de la Hermandad al menos 24 horas antes del inicio de la votación.

4.- Para la validez del Cabildo de Elecciones se requiere la participación de un 20% del censo electoral, si no se alcanzase quedaría anulado y se convocaría un



NUEVOS ESTATUTOS EN VIGOR

nuevo Cabildo en un plazo no superior a 15 días, que debe de alcanzar el quórum del 15%.

Si esta participación no se obtuviera en la segunda convocatoria, el Asistente Eclesiástico propondrá al Ordinario la composición de todos los miembros de la Junta de Gobierno Gestora en un plazo de quince días, sin que en esta propuesta haya necesariamente que sujetarse a la limitación de mandatos del artículo 30 de las Normas Diocesanas ni a la incompatibilidad establecida en el artículo 32.2 de las Normas Diocesanas. El mandato de esta Junta será como máximo de dos años; teniendo como fin prioritario la convocatoria de unas nuevas elecciones promoviendo la formación de una futura Junta de Gobierno.

5.- La Mesa electoral se constituirá el día señalado para la celebración y estará compuesta por el Secretario de la Hermandad que actuará como tal, (si el Secretario de la Hermandad fuera candidato en las elecciones, concurriendo a las mismas para cualquiera de los cargos que conforman la Junta de Oficiales de Gobierno, será sustituido en la mesa electoral por el Secretario 2º, y si éste también perteneciera a alguna de las candidaturas, será sustituido por un hermano, que, designado de común acuerdo entre el Hermano Mayor saliente y el Director Espiritual, hará las veces de secretario en la mesa electoral), dos hermanos con más de diez años de antigüedad, siempre y cuando tampoco formen parte de candidatura, y será presidida por el Director Espiritual o Párroco como representante de la Autoridad Eclesiástica, quien velará por el fiel cumplimiento de las presentes normas, pudiendo suspender el Cabildo si su desarrollo no se ajustara a las mismas. Igualmente resolverá las controversias que pudieran surgir durante la votación.

Cada candidatura podrá designar un hermano interventor, que no forme parte de la candidatura, para fiscalizar la autenticidad de las votaciones y del escrutinio, derecho que podrá ejercerse al constituirse la Mesa electoral y nunca una vez comenzada la votación.

6.- Una vez finalizada la votación, el secretario abrirá los votos por correo introduciendo exclusivamente el sobre cerrado que contiene la papeleta electa, y a continuación votarán los miembros de la Mesa, e incorporando estos votantes a la relación de votos emitidos.

Se procederá a la contabilización de los votos emitidos, solo por los pertenecientes a la Mesa Electoral; y a su fin, la Mesa proclamará a los elegidos, si bien la elección no surtirá efecto hasta que reciba la confirmación de la Autoridad Eclesiástica; confirmación que el nuevo Hermano Mayor por sí o por el secretario

saliente, ha de solicitar acompañando el acta de la elección con el Visto Bueno del Director Espiritual de la hermandad en cuanto a la corrección del proceso, en el plazo de diez días continuos desde la aceptación de la elección.

7.- Será considerada elegida en el Cabildo Extraordinario de Elecciones la candidatura que

a) Si se presentara como única candidatura, obtuviera la mayoría absoluta de los votos válidos que se emitan.

b) En el caso de que se presentasen varias candidaturas, la que obtenga la mayoría simple de los votantes.

c) En caso de empate, se tendrá por elegido el candidato de mayor antigüedad en la hermandad. Las dificultades que se puedan presentar serán resueltas conforme a los Cánones 164 – 179.

Regla 25ª: Toma de Posesión.

1.- Una vez recibida la confirmación, el Hermano Mayor en funciones fijará, de acuerdo con el confirmado, la fecha de la Toma de Posesión de la nueva Junta de Gobierno, que se celebrará, de acuerdo con los estatutos, en el plazo máximo de treinta días a partir del Decreto de Confirmación; en el plazo contemplado en el artículo 24.6 el Hermano Mayor electo comunicará al Asistente Eclesiástico el resto de los miembros de su Junta de Gobierno para su Visto Bueno.

2.- El Secretario de la Hermandad comunicará al Ordinario del lugar la fecha prevista para la toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno, y dicha toma una vez realizada.

Regla 26ª: Duración de los Cargos.

1.- Los cargos de la Junta de Gobierno concluirán su mandato a los cuatro años de su nombramiento.

2.- Quienes hayan formado parte de la Junta durante dos mandatos consecutivos completos no podrán presentarse a las elecciones hasta pasados cuatro años de su salida de la Junta, con la salvedad de lo previsto para la junta gestora.

Regla 27ª: Sustitución de Cargos.

1.- Las vacantes podrán producirse por defunción, cese o por dimisión.

La dimisión ha de presentarse por escrito.



NUEVOS ESTATUTOS EN VIGOR

El Hermano Mayor podrá cesar a un miembro cuando, oídos el interesado y el parecer del Director Espiritual, la mayoría absoluta de la Junta aprecie un incumplimiento reiterado de las Reglas o del Régimen interno o una dejación manifiesta y reiterada de sus funciones, o bien una incompatibilidad de pareceres que dificulte gravemente el ejercicio de las funciones de la Junta de Gobierno.

2.- Si quedara vacante el cargo de Hermano Mayor será sustituido por el Consiliario 1º.

3.- Si cesara simultáneamente la mitad de la Junta de Gobierno o bien ambos Consiliarios el Secretario 1º y el Mayordomo 1º; el Hermano Mayor obligadamente debe abrir período electoral. Si cesara el Hermano Mayor junto con los dos Consiliarios de forma simultánea, el Director Espiritual nombrará una Junta Gestora, que debe aprobar el Ordinario, a efectos de abrir período electoral y en tanto despachar los asuntos de trámite de la Hermandad.

4.- Si quedara vacante algún otro cargo de la Junta de Gobierno, será sustituido por la persona que designe el Hermano Mayor, oída la Junta de Gobierno, y con el visto bueno del Director Espiritual o Párroco. En cualquier caso debe de comunicarse al Ordinario del lugar para su confirmación.

CAPÍTULO- V ÓRGANOS DE GOBIERNO

Regla 28ª: Órganos de Gobierno.

Los órganos de Gobierno de la Hermandad son el Cabildo General de Hermanos y la Junta de Oficiales de Gobierno.

Regla 29ª: El Cabildo General o Asamblea General de Hermanos.

El Cabildo General de Hermanos estará constituido por los Hermanos de Pleno Derecho, con voz y voto.

Para su válida constitución se requiere, en primera convocatoria, la asistencia del veinte por ciento del censo de Hermanos de pleno derecho, siendo suficiente cualquiera que sea el número de asistentes en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá transcurrir un mínimo de treinta minutos.

Regla 30ª: Funciones del Cabildo General.

Son funciones del Cabildo General de Hermanos:

a) Conocer el Plan Pastoral de cada curso, así como aprobar y evaluar los

restantes proyectos de la Hermandad, a propuesta de la Junta de Oficiales de Gobierno.

b) Participar en la elección de Hermano Mayor según lo determinan los presentes estatutos.

c) Aprobar el balance final de cuentas de cada ejercicio, el presupuesto ordinario para el nuevo año, así como los posibles presupuestos extraordinarios por propuestas de adquisiciones, enajenaciones, préstamos y gravámenes, conservación y restauración de las sagradas imágenes titulares, adquisición de nuevas imágenes, y del patrimonio de la Hermandad. Los balances serán comunicados al Ordinario siempre con el visto bueno del Director Espiritual o párroco y del Hermano Mayor.

d) Fijar el importe de las cuotas de los hermanos, tanto las ordinarias como las extraordinarias.

e) Proponer cualquier modificación, total o parcial, de las Reglas de la Hermandad, para su aprobación, según las normas de derecho.

f) Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno.

g) Solicitar la autorización del Ordinario para realizar las cuestaciones que sean acordadas en Cabildo General de Hermanos.

h) Velar por las actividades consolidadas en la vida de la Hermandad, cuya modificación pueda alterar su imagen y consideración externa.

i) Cualquier otro asunto que pudiera plantearse de carácter especial o extraordinario, que requiera la aprobación del Cabildo General de conformidad con las Reglas de la Hermandad.

j) Aceptar las donaciones que se reciban, previa licencia del Ordinario en los casos de mayor importancia, y en el caso que las mismas estén gravadas por una carga modal o una condición.

k) Aprobar las salidas procesionales que con carácter extraordinario realicen los Sagrados Titulares a propuesta de la Junta de Oficiales de Gobierno.

l) Aprobar a los Consejeros Económicos de la Hermandad.



NUEVOS ESTATUTOS EN VIGOR

Regla 31ª: Periodicidad de las reuniones del Cabildo general.

1.- El Cabildo General se reunirá con carácter ordinario, al menos una vez al año y antes del mes de diciembre. Debiéndose convocar a los hermanos por escrito o por otro medio de máxima difusión que pueda llegar a los mismos, con al menos quince días de anticipación, haciéndose constar en la convocatoria el lugar, fecha, hora y el orden de asuntos a tratar.

2.- También se reunirá con carácter Extraordinario:

a) Cuando lo estime conveniente el Ordinario.

b) A propuesta del Hermano Mayor o del Director Espiritual.

c) A petición por escrito de al menos un 15% de los hermanos de pleno derecho. En éste último caso, para la válida constitución de este Cabildo Extraordinario, tendrán que asistir las 2/3 partes de los solicitantes.

d) En el supuesto de modificación de Estatutos, (reglas o reglamento de régimen interno)

3.- Todos los hermanos que lo deseen tendrán a su disposición en la Secretaría de la Hermandad, la documentación relacionada con los asuntos a tratar en el Cabildo General, durante los diez días hábiles anteriores a la celebración del mismo, salvo situaciones que requieran convocatoria inmediata que será de al menos 24 horas.

Regla 32ª: Acuerdos del Cabildo General.

1.- Los acuerdos serán tomados por mayoría absoluta de los asistentes en primera votación; en caso de más de dos propuestas alternativas y ninguna alcanzara la mayoría absoluta, se pasaría a una segunda votación entre las dos opciones más votadas en primera votación; en caso de empate decide el voto de calidad del Hermano Mayor.

2.- La modificación de las Reglas debe ser aprobada por el Cabildo en un único escrutinio válido, con la mayoría de dos tercios de los votos. Dichas modificaciones tienen que ser sometidas después a la aprobación del Ordinario.

Regla 33ª: Junta de Gobierno.

Componen la Junta de Oficiales de Gobierno:

El Hermano Mayor.

- a) El Consiliario primero.
- b) El Consiliario segundo.
- c) El Secretario primero.
- d) El Secretario segundo.
- e) El Mayordomo primero.
- f) El Mayordomo segundo.
- g) El Prioste primero.
- h) El Prioste segundo.
- i) El Promotor de Cultos y Espiritualidad.
- j) El Diputado Mayor de Gobierno.
- k) El Promotor de Formación y Juventud.
- l) Dos Fiscales.

Los cargos en la Junta de Gobierno no deben superar el número de catorce.

Siempre debe ser convocado a la Junta de Gobierno el Director Espiritual o Párroco, que no tiene voto, pero sí voz, conforme al artículo 53 de estas Reglas.

A los miembros de la Junta cabe exigirles que se distingan por la práctica de la vida cristiana con probada vocación apostólica, capacidad y formación adecuada a su cargo, gran amor a la Iglesia con respeto a su jerarquía y generosa disponibilidad al servicio de los hermanos y dotes organizativas, moderadoras, cooperadoras y de convivencia en diálogo fraterno.

Regla 34ª: Funciones de la Junta de Gobierno.

Corresponde a la Junta de Gobierno:

- a) Determinar y Ejecutar, dentro de los acuerdos tomados por los Cabildos Generales de Hermanos, lo que sea más oportuno y conveniente para el cumplimiento de los fines, desarrollo y progreso de la Hermandad.
- b) Acordar la convocatoria de los Cabildos Generales.
- c) Acordar las directrices para que el Mayordomo elabore los presupuestos, así como las propuestas de enajenaciones, adquisiciones, empréstitos y conservación del patrimonio.
- d) Confeccionar el balance final de cada ejercicio, el presupuesto ordinario del ejercicio siguiente, los posibles presupuestos extraordinarios y las propuestas de enajenaciones y aquellas que deban ser sometidas al Cabildo General para su aprobación y posterior presentación al Ordinario. De las consecuencias de cualquier



NUEVOS ESTATUTOS EN VIGOR

tipo, derivadas de los actos de administración extraordinaria realizados por la Junta de Oficiales de Gobierno sin las debidas autorizaciones, responderán solidariamente por los perjuicios todos los miembros de la Junta de Gobierno, excepción hecha de aquellos cuya oposición conste documentalmente; o en caso de que el acto fuera realizado por uno o varios de ellos sin contar con el resto respondiendo en este caso personal o solidariamente los responsables.

e) Solicitar las autorizaciones oportunas a la Autoridad Eclesiástica en los actos de administración extraordinarios a tenor de los cánones vigentes.

f) Admitir a los solicitantes que pidan incorporación a la Hermandad.

g) Instruir expediente sancionador a tenor de las presentes Reglas.

h) Asesorar al Hermano Mayor y colaborar con él.

i) Solicitar licencia del Ordinario para iniciar un litigio o contestar a una demanda en el fuero civil; salvo en caso urgente que se solicitará la posterior ratificación.

j) Organizar todos aquellos actos que se consideren convenientes en orden a fomentar una vida cristiana más perfecta y a la formación de sus hermanos para el ejercicio del apostolado.

k) Preparar con la mayor diligencia todos aquellos actos necesarios para llevar a cabo el culto a las sagradas imágenes titulares de la Hermandad.

l) A propuesta del Hermano Mayor, avalará y propondrá a dos Consejeros Económicos para su aprobación por el Cabildo de Hermanos.

m) De acuerdo con las Reglas podrá confiar el desempeño de alguna actividad a otros hermanos, que al no ser miembros de la Junta de Gobierno podrán asistir a la misma con voz pero sin voto; estando sujetos a los requisitos e incompatibilidades de estos estatutos.

Regla 35ª: Periodicidad de las reuniones de la Junta de Gobierno.

1.- La Junta de Gobierno se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al mes. Puede convocarse de forma extraordinaria por el Hermano Mayor, el Director Espiritual, el Párroco o por dos tercios de sus componentes.

2.- Para la constitución válida se requiere que asista la mayoría absoluta de sus miembros, con al menos el Hermano Mayor o un sustituto, un consiliario y un secretario; se requiere que los acuerdos para ser válidos, deben ser respaldados por mayoría absoluta de los asistentes.

CAPÍTULO- VI CARGOS DIRECTIVOS

Regla 36ª: Cargos Directivos de la Junta de Gobierno.

A partir del régimen establecido por las Reglas 26ª y 33ª de los presentes Estatutos se conformará la Junta de Oficiales de Gobierno de la Hermandad, que junto con el Director Espiritual, tendrá la misión de llevar a la Hermandad a la consecución de los fines que les son propios.

Regla 37ª: El Hermano Mayor.

1.- Es la persona física que está al frente de la Hermandad, con todos sus derechos y deberes, desde el momento que es confirmado como tal, mediante notificación escrita, por el Ordinario

2.- Se le exige a este Hermano una especial ejemplaridad de vida y costumbres, una afectuosa relación con la Iglesia y con sus Pastores, así como un conocimiento de la programación Pastoral diocesana y parroquial, debiendo ser conocido por su sentido cristiano y eclesial, no debiendo contar nunca en su elección criterios de poder o influencia social.

3.- Deberá procurar especialmente la formación cristiana integral de los hermanos, y singularmente de los más jóvenes, a los que debe prestar la mayor atención.

4.- Goza del privilegio del Voto de Calidad, en el supuesto de empate de las deliberaciones y decisiones del Cabildo General de Hermanos y de la Junta de Oficiales de Gobierno.

5.- Representa a la Hermandad en todos los asuntos jurídicos y oficiales.

En las relaciones con los organismos civiles, debe contar con el parecer del Ordinario, del Párroco y del Consejo Parroquial, según la importancia del asunto.

6.- Deberá promover la práctica de la efectiva fraternidad entre los miembros de la hermandad y entre ésta y otras hermandades, propiciando un clima de abierta colaboración desde la libre y generosa aportación coordinada de todos los hermanos, al margen de cualquier imposición de criterios personales por medios coercitivos.



NUEVOS ESTATUTOS EN VIGOR

Regla 38ª: Funciones del Hermano Mayor.

Las funciones del Hermano Mayor son:

- a) Convocar, presidir y moderar las reuniones del Cabildo General de hermanos y de la Junta de Oficiales de Gobierno.
- b) Proponer al cabildo General de Hermanos los planes de actuación de la Hermandad y los dos consejeros de asuntos económicos.
- c) Cumplir y hacer cumplir estas reglas y el reglamento de régimen interno a los hermanos.
- d) Presentarle al Cabildo General el estado de cuentas, los presupuestos ordinarios y extraordinarios, las propuestas de adquisiciones, y las propuestas de enajenaciones, pudiendo delegar esta facultad en el Mayordomo primero.
- e) Proponer al Cabildo General de Hermanos la adquisición o restauración a que deban ser sometidas las Sagradas Imágenes Titulares, ateniéndose a la normativa diocesana. (art. 51.5 Normas Diocesanas y Decreto episcopal de 7 de septiembre de 2012. Cf. BOOH n. 409, julio-agosto-septiembre 2012, 166-169).
- f) Coordinar en sus funciones a los distintos miembros de la Junta de Gobierno.
- g) Representar a la Hermandad en toda ceremonia religiosa, acto público o privado, y en cualquier otro asunto jurídico o económico, bien ante organismo eclesiástico o civil, conforme a las legítimas atribuciones que le confiere el derecho y le encomiende la asamblea general de hermanos, investido de los poderes que estas Reglas le permiten para el mejor cumplimiento de los fines de la Hermandad.
- h) Cuidar la colaboración de la Hermandad con la Diócesis, con la Parroquia y con las demás Hermandades y Cofradías.
- i) Proponer al Ordinario Diocesano los demás cargos directivos de la Hermandad, de los que es coordinador.
- j) Dar el Visto Bueno a las Actas de los Cabildos Generales de Hermanos y Juntas de Oficiales de Gobierno que se celebren y a cuantas certificaciones y comunicaciones sean extendidas por el Secretario.
- k) Disponer, mancomunadamente junto con uno de los Mayordomos, de los fondos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados.

l) Una vez iniciada la Estación de Penitencia podrá suspenderla por razones de causa mayor, decidiendo lo más conveniente.

m) Cuidar de que los hermanos se formen debidamente para el ejercicio del apostolado propio de los laicos.

Regla 39ª: Nombramiento del Hermano Mayor.

El Hermano Mayor, una vez elegido legítimamente, es nombrado por el Obispo Diocesano.

Regla 40ª: Término del mandato.

1.- El Hermano Mayor ejerciente comunicará al Ordinario la finalización de su mandato, con seis meses de antelación. Si transcurrido un mes el Ordinario no dispone otra cosa, se iniciará el proceso electoral según lo establecido en las presentes Reglas.

2.- En caso de cese por defunción, dimisión, por sanción o por otra causa legítima, el Consiliario primero ocupará el puesto de Hermano Mayor continuando con la Junta de Gobierno disponiendo la ocupación de la vacante hasta la finalización del período de mandato previsto inicialmente.

Regla 41ª: Del Consiliario primero.

Son sus funciones:

1.- Aconsejar y ayudar al Hermano Mayor, con quien estará en estrecho contacto, siendo su principal colaborador en el cumplimiento de todas sus funciones ordinarias, especialmente en velar por seguir las directrices de estas Reglas.

2.- Sustituir al Hermano Mayor, bien por delegación expresa, o en su ausencia, o en caso de cese legítimo de éste, hasta en el nombramiento de un nuevo Hermano Mayor.

3.- Disponer, mancomunadamente junto con un mayordomo, de los fondos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados, en caso de imposibilidad por parte del Hermano Mayor.

Regla 42ª: Del Consiliario segundo.

Son sus funciones:

1.- Aconsejar y ayudar al Hermano Mayor, y velar por el cumplimiento de estas Reglas.



NUEVOS ESTATUTOS EN VIGOR

2.- Sustituir al Consiliario primero, bien por delegación expresa, ausencia temporal o cese legítimo, en todas sus funciones, hasta en el nombramiento de uno nuevo.

3.- Mantener vivo el espíritu de fraternidad y solidaridad con los necesitados, vigilando la aplicación del presupuesto de caridad y obra social.

Regla 43ª: Del secretario primero.

El Secretario actúa como Notario de la Hermandad siendo el fedatario de la misma. Son sus funciones:

1.- Tramitar todo lo relacionado con la correspondencia, citaciones y documentación de la Hermandad, así como la custodia y conservación del archivo, en especial de los libros de actas y registro de hermanos; todo ello se conservará en la sede canónica o en la casa de hermandad, nunca en casa particular de ningún hermano.

2.- Tener a su cargo y llevar al día el Libro de Crónica de la vida de Hermandad, donde se recogerán los incidentes y hechos de importancia que acaezcan.

3.- Levantar Acta de las reuniones, del Cabildo General de Hermanos y de la Junta de Oficiales de Gobierno, dando fe de lo en ellas tratado y acordado, haciendo las comunicaciones pertinentes.

4.- Cursar las comunicaciones y citaciones pertinentes para las reuniones dichas y leer en las mismas las actas de reuniones anteriores.

5.- Llevar al día el Libro o registro y Fichero de Hermanos, constando nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, documento de identidad, y las fechas de alta y baja en su caso de la Hermandad.

6.- Preparar el Censo para la disposición de los Hermanos y publicar con la antelación que marcan estas Reglas, las candidaturas válidamente presentadas para las elecciones.

7.- Mantener al día la Documentación oficial y la legalidad de la Hermandad, tanto en sus relaciones con la autoridad eclesiástica como con las autoridades civiles.

8.- Proclamar la Protestación de Fe en la Función Principal de Instituto, según la fórmula recogida en el apéndice de estas Reglas.

9.- Realizar y mantener actualizado el inventario de los Fondos Documentales de la Hermandad, debiendo entregar una copia del mismo y de las variaciones que se produzcan en la Cancillería del Obispado.

10.- Realizar aquellas funciones que le encomiende el Hermano Mayor o los asuntos que le encargue el Director Espiritual o el Párroco.

11.- Emitir el Visto Bueno de Secretaría en el Reparto de papeletas de sitio para la Estación de Penitencia, mediante rúbrica de las mismas.

Regla 44ª: Del secretario segundo.

Son sus funciones ayudar al Secretario Primero en todas las suyas, especialmente en aquellas que le encomiende y le sustituirá en caso de ausencia o enfermedad o situación de cese legítimo hasta el nombramiento de uno nuevo.

Regla 45ª: Del Mayordomo primero.

1.- El Mayordomo Primero es el Tesorero de la Hermandad.

Le corresponde llevar a cabo los actos encaminados a la conservación y mejora del patrimonio económico, a la recepción y administración de donativos y cuotas, a la producción y empleo de sus frutos y rentas, y aquellos otros mediante los cuales se modifica el patrimonio estable con la adquisición de nuevos bienes o la pérdida y disminución de los mismos, bajo la supervisión y directrices señaladas por el Cabildo General y/o la Junta de Gobierno. Es el Administrador de los Fondos de la Hermandad.

2.- Son sus funciones:

a) Disponer, ordenar y archivar diligentemente los títulos de Propiedades de la Hermandad y los documentos de naturaleza económica de la misma.

b) Vigilar la correcta actualización del Inventario (según modelo oficial) de cuantos bienes muebles e inmuebles sean propiedad de la Hermandad, debiendo entregar al Secretario Primero una copia para su custodia.

Comunicar a la Cancillería del Obispado cuantas variaciones se produzcan en el inventario.

c) Llevar al día los Libros de Contabilidad, archivando los comprobantes de ingresos y gastos.



NUEVOS ESTATUTOS EN VIGOR

d) Exender y poner al cobro los recibos de cuotas, recibir su importe y el de los donativos que se hagan a favor de la Hermandad y efectuar los pagos acordados.

e) Elaborar todos los Presupuestos, las propuestas de adquisiciones, las solicitudes de créditos o enajenaciones que el Hermano Mayor ha de presentar a la Junta de Oficiales de Gobierno y en su caso al Cabildo General de Hermanos.

f) Elaborar el Balance Final de cada ejercicio, que será presentado por años naturales al Ordinario de la Diócesis para su aprobación, con el Visto Bueno del Director Espiritual o Párroco.

g) Disponer, mancomunadamente junto al Hermano Mayor o consiliario 1º, de los fondos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados.

h) Disponer y administrar el efectivo metálico, cuentas bancarias, depósitos, títulos valores y sus frutos y rentas.

i) Intervenir en el reparto las papeletas de sitio para la Estación de Penitencia, dando el visto bueno con su rúbrica.

3.- Para el cumplimiento de sus funciones el Mayordomo estará asistido por un Consejo de Asuntos Económicos, del que forma parte el Hermano Mayor, un miembro de la Junta de Gobierno designado al efecto y los dos consejeros de asuntos económicos.

4.- Las funciones de los Consejeros son asesorar al Mayordomo en la confección del estado de cuentas, balances y presupuestos anuales y otras propuestas que el Hermano Mayor ha de presentar a la Junta o al Cabildo de hermanos. Podrán asistir a las reuniones de la Junta de gobierno con voz pero sin voto.

5.- Para la adecuada conservación de los enseres de la Hermandad, el Mayordomo podrá contar con la colaboración de los Priostes.

Regla 46ª: del Mayordomo segundo.

Son sus funciones ayudar al Mayordomo Primero en todas las suyas, especialmente en aquellas que le encomiende y le sustituirá en caso de ausencia o enfermedad o situación de cese legítimo hasta el nombramiento de uno nuevo.

Regla 47ª: Del Prioste primero.

Es el encargado de la conservación de las Sagradas Imágenes y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la Hermandad.

Son sus funciones:

1.- Disponer el mantenimiento, limpieza y montaje de los Altares y actos de Culto, Pasos y enseres de la Hermandad, disponiendo de cuantos recursos humanos y materiales necesite, facilitando al Secretario y Mayordomo la relación de las actualizaciones del inventario de los enseres que son patrimonio de la Hermandad.

2.- Cuidar del mantenimiento y limpieza de la Capilla y Casa de Hermandad.

3.- Informar a la Junta de Gobierno de cuantas reparaciones deban efectuarse.

4.- Disponer lo necesario para la vestidura de las Sagradas Imágenes.

5.- Se encargará de ayudar, organizar y poner a disposición los recursos materiales necesarios para el trabajo de los vestidores, camareras y camaristas.

6.- Propondrá para su aprobación por la Junta de Oficiales de Gobierno a los Hermanos que harán la labor de servidores de los pasos en la Estación de Penitencia.

7.- También se encargará de cuantas otras cuestiones se le encomiendan en el Reglamento de Régimen Interno.

Regla 48ª: Del Prioste segundo.

Son sus funciones ayudar al Prioste Primero en todas las suyas, especialmente en aquellas que le encomiende y le sustituirá en caso de ausencia o enfermedad o situación de cese legítimo hasta el nombramiento de uno nuevo.

Regla 49ª: Del Promotor de Cultos y Espiritualidad.

1. Le corresponde llevar a la práctica el fin propio y principal de la Hermandad: como es Promover el Culto público, favoreciendo y cultivando la Fe de los hermanos, los verdaderos encuentros con Jesucristo, tratando de que la Palabra de Dios, la oración y los sacramentos, fundamenten su espiritualidad.

2.- Promover los actos concretos para fundamentar el párrafo anterior, tanto en cada uno de los Hermanos como en el seno de la Hermandad, destacando:

- La Eucaristía, en especial la dominical.
- La preparación de la Navidad, Cuaresma y Pascua de Resurrección.
- Las celebraciones comunitarias de la Penitencia, sobre todo en los tiempos fuertes de la liturgia: Adviento, Cuaresma y Pascua.
- El Vía Crucis.



NUEVOS ESTATUTOS EN VIGOR

- La devoción a la Santísima Virgen.
- Los retiros y ejercicios Espirituales
- La celebración de los Cultos a los Sagrados Titulares de la Hermandad.
- Las manifestaciones públicas recogidas en la Regla 4ª. a) de estos estatutos.

3.- Responsabilizarse de la programación, organización, ejecución y posterior revisión de los actos de culto y espiritualidad previstos en estas Reglas, o cualquier otro conveniente para la vida Cristiana de los Hermanos.

De modo especial contará siempre con la ayuda, consentimiento y asesoramiento del Director Espiritual o párroco.

4.- Organizar un plan anual de actividades de la Hermandad que contribuyan a la formación Cristiana de los Hermanos en coherencia y colaboración con la Pastoral Diocesana y Parroquial.

5.- También se encargará de cuantas otras cuestiones se le encomiendan en el Reglamento de Régimen Interno.

Regla 50ª: Del Diputado Mayor de Gobierno.

1.- Es el responsable principal de la organización de las manifestaciones religiosas públicas de la Hermandad, como es la Estación de Penitencia y otras procesiones o salidas extraordinarias.

2.- En coordinación con el Promotor de Cultos y Espiritualidad procurará que se cumplan las disposiciones que afectan al sentido cristiano de estos actos y velará para que sea válida catequesis para el pueblo fiel, por su dignidad y devoción cristiana, según estas Reglas y las Normas Diocesanas.

3.- Se le encomienda la relación con las autoridades civiles, para aquellos aspectos de las manifestaciones externas de culto que puedan afectar al orden público, tráfico, circulación y seguridad ciudadana.

4.- Para las salidas procesionales no establecidas en los Estatutos de la Hermandad, necesariamente deberá contar con el Cabildo General y con la autorización expresa de la autoridad eclesiástica y de las autoridades civiles.

5.- Ser la máxima autoridad en cuanto al orden de la Estación de Penitencia y otras salidas procesionales, cumpliendo aquello que determina el reglamento de régimen Interno y quedando todos los Hermanos bajo sus directrices.

6.- Estar presente en el reparto de papeletas de sitio, estableciendo y asignando el Protocolo según las normas.

Regla 51ª: Del Promotor de Formación y Juventud.

1.- Le corresponde la organización de las actividades de la Hermandad que contribuyan a la formación cristiana de los hermanos, especialmente de los más jóvenes, en orden a conseguir la madurez de la persona humana y al mismo tiempo conocer y vivir el misterio de la salvación.

2.- El promotor de Juventud y Formación está especialmente obligado a cuidar que los hermanos se formen debidamente para el ejercicio del apostolado laico. Este apostolado, que es derecho y deber de todos, solo puede conseguir su plena eficacia con una formación multiforme y completa.

3.- En coordinación con el Director Espiritual, cuidará de todo lo relacionado con la puesta en marcha y ejecución del plan de Formación que organice cada año.

4.- Es su función colaborar en el desarrollo y animará a la participación de los hermanos, especialmente de los hermanos más jóvenes a la Hermandad, en las actividades de formación que se organicen dentro de la parroquia y en los planes de formación diocesanos para seglares.

5.- Entre las actividades posibles estarán:

- a) Catequesis preparatoria de los sacramentos.
- b) Formación al apostolado: conferencias, charlas, cursos, etc.
- c) Divulgar la Doctrina social y demás documentos del Magisterio e la iglesia y de la diócesis en particular.
- d) Programa de formación de los nuevos hermanos.

Regla 52ª: De los Fiscales.

Serán dos:

1.- Obligatoriamente uno de ellos se responsabilizará de la Caridad y las relaciones Fraternas de la Hermandad, velando junto con el Consiliario segundo, por la aplicación del quince por ciento de los ingresos ordinarios de la Hermandad para obras de caridad y para las necesidades de la iglesia universal y diocesana.



NUEVOS ESTATUTOS EN VIGOR

Se dedicará a mantener vivo el espíritu de fraternidad y solidaridad con los necesitados y creará verdaderas relaciones fraternas entre los hermanos organizando actos de convivencia, conociendo los problemas que les afectan, fomentando la participación y desarrollando tareas comunes.

Velará para que la Hermandad disponga de instalaciones adecuadas donde los hermanos puedan reunirse y acrecentar sus lazos de afecto, dichas instalaciones no funcionarán durante los actos de culto.

2.- El otro Fiscal colaborará estrechamente con el Promotor de Cultos y Espiritualidad y/o con el Diputado Mayor de Gobierno, ayudándoles en todas las suyas, especialmente en aquellas que le encomienden y los sustituirá en caso de ausencia o enfermedad o situación de cese legítimo hasta el nombramiento de uno nuevo.

Regla 53ª: El Director Espiritual o asistente Eclesiástico.

1.- Será nombrado por el Obispo, conforme a las normas del Derecho, una vez oída la Junta de Gobierno y al Párroco. Cuando el Obispo no haya provisto de otra forma, el Director Espiritual será el Párroco de la Sede canónica de la Hermandad, en caso contrario conectará con la programación pastoral de la Parroquia.

2.- Como maestro, sacerdote y pastor, tiene la misión de alimentar, con el anuncio del Evangelio y la administración de los sacramentos, la vida espiritual y el sentido apostólico de los Hermanos, de modo que éstos se encuentren con el Señor y sean capaces de tratar y ordenar, según Dios, los asuntos temporales.

3.- Fijará un Plan Pastoral de formación y un programa de profundización en la vida religiosa, que se incluirá en el Orden del Cabildo General Ordinario al comienzo de cada curso; orientando apostólicamente el espíritu de las actividades de la Hermandad, promoviendo la unidad en el seno de la misma y sus relaciones con la Iglesia y otras Hermandades.

4.- Tiene derecho a participar en todos los Cabildos Generales de Hermanos y de la Junta de Oficiales de Gobierno. Los acuerdos adoptados sin haberlo citado carecen de validez.

5.- En las reuniones tendrá derecho de voz, pero sin voto, salvo el derecho a veto en lo referente a la fe y a las costumbres y a todo aquello que se oponga a las Normas diocesanas y a estas Reglas.

5.- En cumplimiento de su misión, asesorará a los Órganos de Gobierno de la Hermandad, cuidando del cumplimiento de las Reglas y de las disposiciones del

Ordinario. Así mismo, asesorará a los predicadores de los cultos de la Hermandad en lo referente a la línea Pastoral de la Diócesis y de la Parroquia.

6.- Prestará especial atención, en estrecha colaboración con la Junta de Oficiales de Gobierno, y el Promotor de Formación y Juventud, a los miembros más jóvenes de la Hermandad para la maduración de la vida cristiana y para la promoción de las vocaciones al sacerdocio y a la vida consagrada.

7.- En colaboración con la Junta de Gobierno y el Fiscal de Caridad y Relaciones Fraternas prestará una especial atención a la labor caritativa teniendo en cuenta el entorno social de la Hermandad.

8.- Formará parte de la Mesa Electoral en el Cabildo de Elecciones, asumiendo las responsabilidades que estas Reglas le otorgan al respecto.

9.- Autorizará las expresiones culturales organizadas fuera del templo y no previstas en estos estatutos a petición de la Junta de Gobierno.

10.- La Junta de Gobierno podrá comunicar al Ordinario si percibe incumplimiento por el Director Espiritual de las funciones que le otorgan estas Reglas.

CAPÍTULO- VII ECONOMÍA DE LA HERMANDAD

Regla 54ª Patrimonio de la Hermandad.

1.- Constituyen el patrimonio de la Hermandad los bienes muebles e inmuebles y derechos adquiridos por cualquier medio legítimo a que hubiera lugar conforme al ordenamiento jurídico.

2.- Podrá adquirir bienes temporales mediante donaciones, herencias o legados, que sean aceptados por la Junta de Gobierno. Si tales adquisiciones suponen un gravamen patrimonial o una servidumbre, deberá obtener previamente licencia del Ordinario, procurando en todo caso la no enajenación de aquellos con valor histórico o afectivo.

3.- La Hermandad podrá adquirir, retener, administrar, gravar y enajenar bienes temporales, de acuerdo con lo dispuesto en el Derecho Canónico sobre administración de bienes eclesiásticos y las presentes Reglas cumpliendo las normas del Derecho Civil.

La Junta de Gobierno queda facultada para la enajenación de bienes muebles de escasa cuantía, en relación con el patrimonio de la Hermandad, procurando en todo caso la no enajenación de aquellos con valor histórico o afectivo.



NUEVOS ESTATUTOS EN VIGOR

4.- La decisión de encargo, adquisición y ubicación de imágenes sagradas y sus pasos procesionales deberá contar con el parecer favorable tanto de la Delegación Diocesana para la Liturgia como del Departamento para el Patrimonio Cultural, quien se pronunciarán acorde a las tareas que les encomienda el Estatuto Pastoral y Jurídico de la Curia Diocesana.

Regla 55ª: Medios Económicos.

1.- La Hermandad es una Institución Eclesiástica sin ánimo de lucro.

Los medios económicos con los que cuenta para la consecución de sus fines son:

- Las Cuotas de los Hermanos.
- Donativos motivados por las actividades propias de la Hermandad o por cualquier otro medio admitido legalmente.

2.- En aplicación a lo dispuesto en el artículo 1.4 de las Normas Diocesanas, la Hermandad solicitará su propio código de identificación fiscal.

Regla 56ª: Administración de los bienes.

1.- En los ingresos y en los gastos, la hermandad se atenderá a las legítimas disposiciones canónicas y civiles.

2.- Los fondos de tesorería se destinarán a los fines estatutarios.

3.- Los fondos depositados en cuentas bancarias figurarán a nombre de la hermandad, nunca a título personal de alguno de sus miembros; y su utilización requerirá la firma conjunta de dos de los cuatro miembros autorizados que serán el Hermano Mayor, el Consiliario 1º y los Mayordomos.

4.- La Hermandad destinará obligatoriamente, al menos un 15% de sus ingresos ordinarios para obras de caridad y para las necesidades de la iglesia universal y diocesana.

5.- Contribuirán a atender las necesidades de la parroquia con ocasión de los cultos realizados en ella conforme a los aranceles vigentes.

Participará al igual que el resto de hermandades, en los gastos que se originen en la conservación, usos, y servicios comunes del templo como sede canónica.

6.- Prestarán atención prioritaria a la conservación y restauración de los bienes muebles e inmuebles que poseen o utilizan.

7.- Los bienes patrimoniales de la Hermandad estarán inscritos a nombre de ésta, y los títulos de bienes y fincas debidamente legalizados e inscritos en el Registro Civil de la Propiedad.

8.- Se dispondrá un Libro de Registro e Inventario actualizado donde se recogerán todos los bienes, siguiendo las orientaciones del Departamento de la Curia Diocesana para el Patrimonio Cultural, enviando copia al Obispado para su aprobación.

9.- Al cambiar de Hermano Mayor, se levantará acta, firmada por el entrante y el saliente, de la transmisión de toda la documentación de la Hermandad, tanto económica como de todo tipo.

10.- El Mayordomo estará asistido por un Consejo de Asuntos Económicos del que forma parte el Hermano Mayor, un miembro de la Junta de Gobierno designado al efecto y por dos consejeros de asuntos económicos que no podrán ser miembros de la Junta de Gobierno.

Regla 57ª: Presentación del Balance Económico.

En el mes de enero se confeccionará sobre el ejercicio anterior el balance anual y se remitirá al obispado para su aprobación por el Ordinario del lugar.

En caso de incumplimiento injustificado y reiterado, el Ordinario valorará la conveniencia de aplicar la medida de remoción del Hermano Mayor prevista en el artículo 36 de las normas Diocesanas.

CAPÍTULO- VIII EXTINCIÓN DE LA HERMANDAD

Regla 58ª: Vías de Extinción.

1.- Aún cuando esta Hermandad es por su naturaleza perpetua, se Extingue legítimamente si es suprimida por el Obispo Diocesano a petición de su Cabildo General Extraordinario de Hermanos, en virtud de acuerdo, en un único escrutinio válido que requiere los votos afirmativos de dos tercio de los votos de los hermanos; o por causas graves según el Derecho Canónico, después de oír al Hermano Mayor y a la Junta de Gobierno.

2.- La Hermandad se extingue también si cesa en su actividad por espacio de cien años.

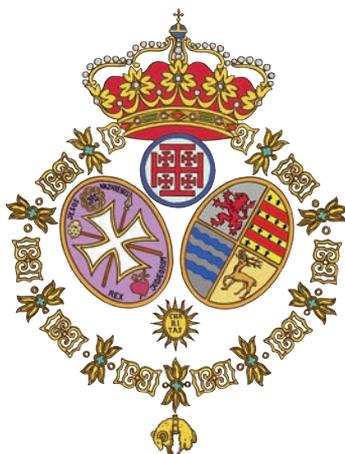
Regla 59ª: Destino de los bienes.

En cuanto a los bienes de la Hermandad, en caso de extinción sus bienes

NUEVOS ESTATUTOS EN VIGOR

y derechos patrimoniales, así como sus cargas, serán entregados por la Junta de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en Derecho, a la autoridad eclesiástica; quedando siempre a salvo la voluntad de los fundadores o donantes así como los derechos adquiridos en aquellos bienes que la Hermandad posea por donación, si para el posterior uso o pleno dominio de los bienes cedidos se establecieron condiciones formalizadas.

En Huelva a veintiséis de Marzo, festividad de San Braulio, del año 2015



El Hermano Mayor

D. Jose Luis Borrero Ochoa

El Secretario 1º

D. Antonio Panzuela Santiago

VºBº El Director Espiritual
Rvdo. D. Diego Capado Quintana

(ESTÁN LAS RÚBRICAS Y EL SELLO DE LA Hermandad)

ANEXO A LOS ESTATUTOS

Fórmula de Protestación de Fe Católica a jurar por todos los hermanos en la Solemne Función Principal de Instituto.

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo; Tres personas Distintas y Un solo Dios Verdadero; la Muy Antigua, Venerable y Real Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santa Cruz en Jerusalén, María Santísima de la Amargura, San Juan Evangelista y San Francisco de Paula, para alabanza y gloria de Dios Todo Poderoso y la Santísima Virgen María; y por dicha Hermandad, todos los que son sus hermanos; proclaman solemnemente y hacen protestación de nuestra Santa Fe, comprometiéndose a respetar y defender la doctrina de Su Santidad el Papa como Vicario de Cristo en la tierra y la del legítimo Pastor de la Iglesia de Huelva, Diciendo:

Creemos en Dios, Padre Todopoderoso, en Jesucristo su único Hijo Nuestro Señor, en el Espíritu Santo, en la Santa Iglesia Católica, en la comunión de los Santos, en el perdón de los pecados, en la resurrección de la carne y en la vida eterna.

Creemos en la real presencia de Nuestro Señor Jesucristo en el Augusto Sacramento de la Eucaristía.

Confesamos, solemnemente, el dogma de la Concepción Inmaculada de Nuestra Señora, y el de su Asunción en Cuerpo y Alma a los cielos, así como, en general, cuantos dogmas, misterios y sacramentos nos enseña la Santa Iglesia Católica.

De igual modo, creemos y confesamos que la Santísima Virgen María, Madre de Dios, es depositaria de todas las gracias, siendo la mediadora entre Jesucristo nuestro Señor y los hombres.

Proclamamos y defendemos el derecho a la vida de todo ser humano en cada fase de su desarrollo, desde el momento de la concepción hasta la muerte natural, cualquiera que sea su condición.

Todo ello en presencia de Dios Nuestro Señor, lo juramos, prometemos y confesamos. (A continuación, todos los hermanos formalizarán este juramento poniendo su mano derecha sobre las sagradas escrituras y haciendo una breve inclinación de cabeza.)

CARAS NUEVAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO

Debido a la dimisión por motivos personales de NHDº Emilio Rodrigo Díaz, al que agradecemos su entrega y servicio para con la hermandad, ocupa su puesto de MAYORDOMO 1º por designación del Hermano Mayor NHDº MIGUEL ANGEL ACEVEDO ANGULO. Desde aquí le agradecemos su disposición y le animamos y deseamos muchos éxitos en las responsabilidades que le obligan nuestras reglas.



III CAMINO DE LA HERMANDAD DEL NAZARENO AL ROCÍO

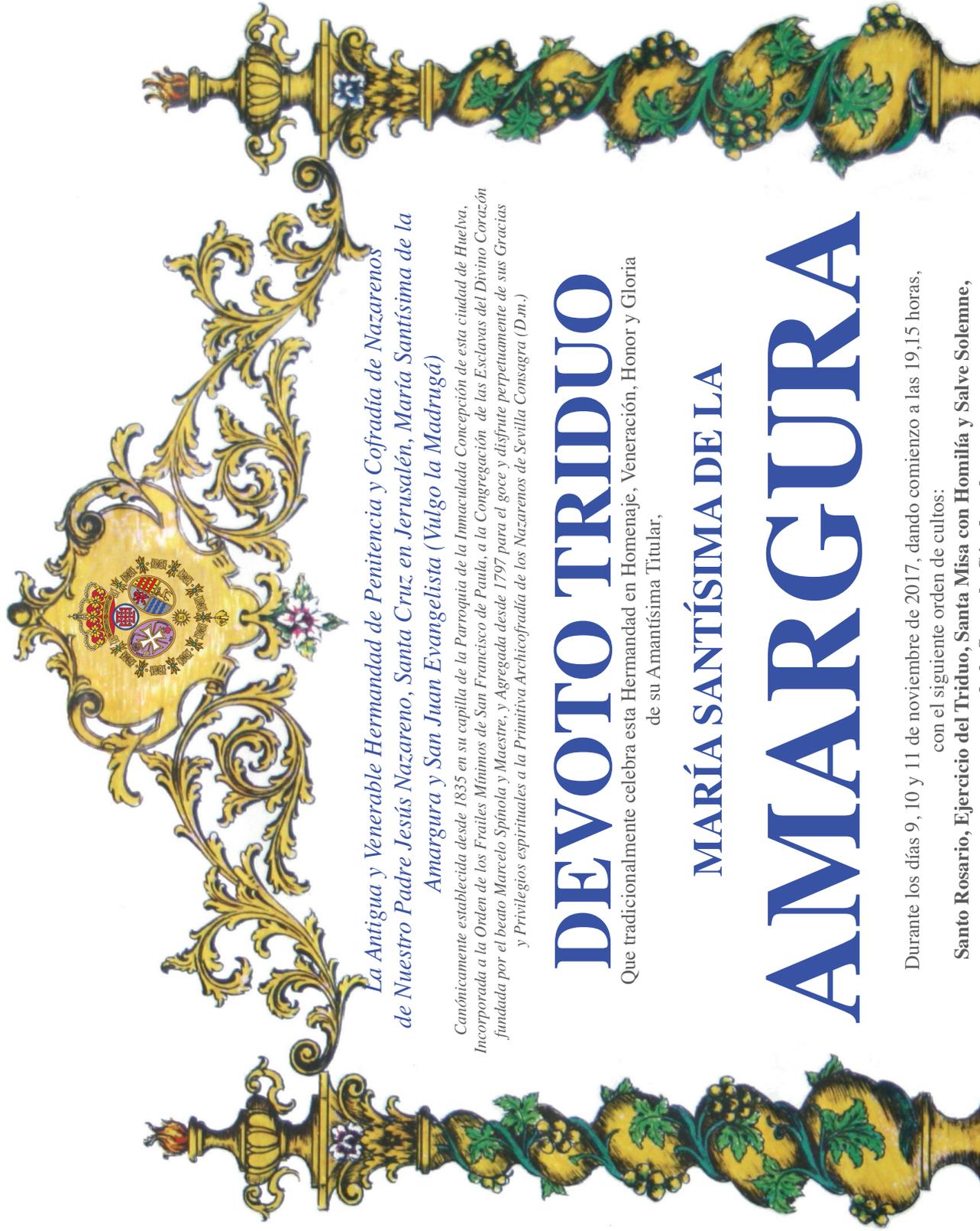
Nos es muy grato comunicar a nuestro@s herman@s que como viene siendo tradicional la Hermandad ha vuelto a organizar la peregrinación anual a la ermita del Rocío para los herman@s y allegad@s. Recordamos a tod@s que el propósito de esta actividad es la de Confraternización por lo que el precio es exclusivamente para los gastos de transporte y abastecimiento de Viandas. El cupo de participantes es limitado ya que el espacio disponible para el almuerzo en el Rocío es el que es, por lo que se limitó a dos autobuses grandes completos.



Como en el primer año se salió en autobús desde Huelva hasta "Cabezudos", donde ya pie a tierra caminamos hasta Gato donde compartimos el desayuno y posteriormente seguimos a pie hasta las 12 horas en que se aprovechó el descanso en el camino para rezar el Ángelus, o la travesía del "charco" previo al barrio de las gallinas; llegada a la Ermita con rezo del Santo Rosario visita a la Reina de las Marismas y posteriormente almuerzo en el Rocío en La casa de Hermandad de Palos de la Frontera a la que estamos enormemente agradecidos por su generosidad para con nosotros y tras la Eucaristía de Acción de Gracias retornamos a los autobuses de regreso.

Esperamos seguir manteniendo esta actividad en años venideros dado su éxito.





*La Antigua y Venerable Hermandad de Penitencia y Cofradía de Nazarenos
de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santa Cruz en Jerusalén, María Santísima de la
Amargura y San Juan Evangelista (Vulgo la Madrugá)*

*Canónicamente establecida desde 1835 en su capilla de la Parroquia de la Inmaculada Concepción de esta ciudad de Huelva,
Incorporada a la Orden de los Frailes Mínimos de San Francisco de Paula, a la Congregación de las Esclavas del Divino Corazón
fundada por el beato Marcelo Spínola y Maestre, y Agregada desde 1797 para el goce y disfrute perpetuamente de sus Gracias
y Privilegios espirituales a la Primitiva Archicofradía de los Nazarenos de Sevilla Consagra (D.m.)*

DEVOTO TRIDUO

Que tradicionalmente celebra esta Hermandad en Homenaje, Veneración, Honor y Gloria
de su Amantísima Titular,

MARÍA SANTÍSIMA DE LA

AMARGURA

Durante los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2017, dando comienzo a las 19,15 horas,
con el siguiente orden de cultos:

Santo Rosario, Ejercicio del Triduo, Santa Misa con Homilía y Salve Solemne,

Santo Rosario, Ejercicio del Triduo, Santa Misa con Homilía y Salve Solemne, ocupando la Sagrada Cátedra el

ILMO. SR. D. CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ PARRA

Párroco de la Parroquia de Santo Domingo de Gumán de Lepe

El domingo día 12 de Noviembre, festividad de San Josafat, a las 12,00 horas del mediodía, esta Hermandad celebrará

SOLEMNE FUNCION

Presidirá la ceremonia y pronunciará el panegírico

ILMO. SR. D. DIEGO CAPADO QUINTANA

Párroco de la Iglesia de la Concepción y Director Espiritual de la Hermandad

(La junta de Gobiernos recuerda a los hermanos la obligación que tienen de asistir a los cultos portando además la Medalla de la Hermandad)

Durante los días 1 y 2 de noviembre, festividades de Todos los Santos y Commemoración de los fieles Difuntos, quedará expuesta en Solemne y Devoto

BESAMANOS

La Venerada Imagen de María Santísima de la Amargura

Ad maiorem Gloriam Dei et Beatae Virginis Mariae absque labe concepta

(Con censura eclesiástica)

Huelva, octubre de 2017





L. Romero

SAN FRANCISCO DE PAULA, YA ESTÁ PRESENTE EN LA CAPILLA DE LA CONCEPCIÓN.

Desde que el pasado 16 de septiembre de 2016 recibimos la autorización para la incorporación de San Francisco de Paula, fundador de la Orden de los Mínimos, como Titular de la Cofradía por comunicación de la Delegación General de la Orden, la junta de gobierno ha trabajado en la restauración de la iconografía del santo que estaba en el despacho del Hermano Mayor.

Gracias al esfuerzo de nuestro promotor de Cultos y el trabajo de Priestía se ha dispuesto de una pequeña hornacina de madera en el lateral de la capilla cercano al cuadro de luces, donde está expuesto a la devoción de cuantos lo desean.



MEMORIA ANUAL DE SECRETARÍA

Tras un saludo afectuoso a nuestros Hermanos y hermanas, pasamos a resumir muy brevemente los hechos más relevantes acaecidos en el pasado curso cofrade y recogidos en esta secretaría.

Siguiendo un orden cronológico el mes de **Septiembre de 2016** vino marcado por la **Gran Procesión Magna** en la que el Señor de Huelva no faltó a su cita con la Devoción y se mostró a toda Andalucía y a Todo el Mundo Cofrade, numerosamente acompañado por 109 hermanos y arropado en todo momento por su gente; precedido por Un histórico **Besamanos Extraordinario al Nazareno** el día 14 de septiembre festividad de la Exaltación de la Santa Cruz y que sirvió como perfecta preparación a la salida extraordinaria. Con dicho motivo en el año de la Misericordia el Nazareno lució un broche en forma de corazón fulgente coronado de espinas, regalo de la Junta de Gobierno, en cuyo interior se contiene tierra de distintos puntos de la ciudad representando la protección que todos los onubenses tienen en Él.



En el mes de **Octubre** volvimos a vivir dentro de las actividades solidarias de la corporación, la **segunda Jornada de Donación de Sangre** celebrada en las instalaciones de la Casa Hermandad superando el número de donaciones del año anterior y con gran satisfacción por parte de los profesionales sanitarios que realizaron el trabajo.



El mes de **Noviembre** comenzó con los Cultos a María Santísima de la Amargura con un Besamanos como siempre multitudinario, y un Triduo predicado por el Párroco de Beata Sor Eusebia Palomino, Rvdo. D. Isaac Moreno Sanz, en la primera ocasión que predica a nuestra Hermandad, que aportó una visión fresca de

MEMORIA ANUAL DE SECRETARÍA

muchos aspectos de nuestra Fe, sorprendiéndonos muy gratamente. La Hermandad asistió corporativamente a la Misa en honor de Santa Ángela de la Cruz que predicó nuestro Obispo en la capilla del convento en el día de su festividad



El día 11 de noviembre se firmó el contrato de **Renovación con la Banda de las Mercedes de Bollullos** para los siguientes cuatro años manteniendo la vinculación histórica con dicha agrupación musical.

Además el Cabildo General Ordinario de hermano aprobó el diseño del resto del jueves 24 aprobó el diseño del resto de faldones del paso del Señor.

El 19 de noviembre fue la jornada de **IIª Peregrinación al Rocío** en una jornada magnífica en lo meteorológico y en lo fraternal gracias a la generosidad de la Hermandad del Rocío de Palos de la Frontera que cedió sus instalaciones en la casa de Hermandad. El día 26 de noviembre participamos en la jornada de la **Gran Recogida del Banco de Alimentos** en el supermercado el Jamón de la Calle Nuestro Padre Jesús Nazareno. sí mismo en el último jueves del mes de Noviembre el Cabildo General de Herman@s.



El mes de **Diciembre** se caracterizó por su sentido caritativo en la **Campaña de Navidad que ya como en anteriores años especialmente dirigida a los Menores** en colaboración con el Colegio de Farmaceúuticos firmando un acuerdo que permitió que la Hermandad pudiera disponer de cajas para depósito de donaciones en muchas farmacias de la ciudad, entregándose al Centro “Oasis” y a las Hermanas de la Cruz. Sin duda la actividad novedosa de este mes fue la apertura de **Belén de la Hermandad** en un local de la Plaza de las monjas generosamente cedido por la empresa “Tu experiencia Ibérica”, montado completamente por nuestros hermanos y con un diseño clásico que últimamente se echa de menos en algunas propuestas, con

MEMORIA ANUAL DE SECRETARÍA

una gran acogida y cuya recaudación voluntaria engrosó la bolsa de caridad . En el sorteo extraordinario de Navidad no hubo suerte de nuevo, teniendo como novedad la adaptación del porcentaje de donativo a los máximos estipulados por Ley. Finalizamos el mes y el año 2016 con la solemne Eucaristía de **culto a**

nuestro Titular San Juan Evangelista organizada en su integridad por el Grupo Joven de nuestra corporación para todos los jóvenes de la parroquia.



El presente año se inició con la ya tradicional **Visita de SSMM los Reyes Magos** a la Hermandad y en su vertiente más solidaria repartiendo presentes a más de un centenar de niños en riesgo de exclusión social de las barriadas del Torrejón y Pérez Cubillas, de la Ciudad de los Niños y del Centro Oasis. Desde aquí damos las gracias por su disposición y su “colaboración” al Concejal de Seguridad Ciudadana, al Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Huelva y Andalucía y al gerente de Unipost.



En el mes de **Enero** se realizó el acto de presentación del nuevo **faldón delantero del Paso de Palio** bordado por Jesús Rosado bajo diseño de Rafael de Rueda, sorprendiendo el magnífico bordado de la escenificación de la Calle de la Amargura.

El mes de **Febrero** vivió la llegada del **faldón delantero Bordado del Paso del Señor** bajo el diseño y trabajo de Enrique Bendala y Concha Caro. El día 17 se celebró una **Chocolatada solidaria** por parte del Grupo Joven y el día 18 varios miembros de Junta acudieron al seminario



MEMORIA ANUAL DE SECRETARÍA

para asistir al curso de formación para órganos de gobierno de hermandades abierto a todos los que lo deseen. El día 25 se celebró el **Iº Concierto de Marchas Procesionales** con la participación de nuestra Banda de Cornetas y tambores y la generosa colaboración de de la Banda de CC y TT de Aracena, la Sociedad Filarmónica de Pilas y Agrupación Musical Santísimo Cristo del Amor de Huelva.



El mes de **Marzo** fue testigo como siempre de los **Cultos al Señor** que se desarrollaron con la masiva participación de sus herman@s y devot@s, siendo el besapiés el día 03, con un quinario en el que participó en la sagrada cátedra RVDO. PADRE D. Manuel Ernesto Granja Corbacho Director de los Salesianos de Huelva y una masiva Función Principal en el que se estrenó la nueva fórmula de Protestación de Fe Católica aprobada en los nuevos estatutos.

Entrando en el mes de **Abril** el día 2 se celebró por primera vez La Eucaristía en honor del nuevo **Titular San Francisco de Paula** y la bendición de la imagen restaurada que posee la Hermandad. La **Estación de Penitencia** del 2016 se recordará por la **exención de paso por el itinerario de Carrera Oficial** por parte de la Vicaría de Hermandades del Obispado, con lo que la cofradía ganó en seguridad y



MEMORIA ANUAL DE SECRETARÍA

arropamiento en su discurrir. Esperamos que los nuevos Estatutos del Consejo que están pendientes de aprobarse sean sensibles a nuestras necesidades. Como siempre Huelva quiso estar en la recogida del Señor y su Santísima Madre llenando hasta “la bola”, la Calle Marina, Méndez Núñez y alrededores en un magnífico amanecer de Viernes Santo.

El mes de **Mayo** volvió a ver la salida de la **Cruz de Mayo Infantil** en una magnífica tarde que se cerró en una **Velada Primavera** con barra, bebidas, tapas variadas, paella, tómbola y diversas actuaciones, que se organizó de nuevo por segunda vez en la Plaza de las Monjas siendo todo un éxito, amenizándose en la matinal del sábado con una clase de Toreo de Salón con la participación del novillero Emilio Silvera (hijo) y la Escuela taurina de Huelva.

El día 27 de Mayo la Hermandad peregrinó corporativamente para ganar el **Jubileo Cintero al Santuario de la Virgen Chiquita** regalando en dicha conmemoración una medalla de oro del Señor que forma parte del Tesoro de la Patrona de Huelva.



El mes de **Junio** fue el de inicio de las culminación de las tareas administrativas por parte de la secretaría para la regularización de los nuevos Estatutos y representante legal de la cofradía a cargo de la **Conferencia Episcopal Española**; la participación corporativa en la procesión del **Corpus Christi** y la **aprobación del calendario de actividades por la Junta de Gobierno tras la propuesta de la comisión Promanto.**



Los meses de **Julio y Agosto** significaron el periodo estival de menor actividad cofrade que no impidió la formalización de la firma ante **notario y elevación** a pública la redacción de los nuevos estatutos tal y como exige el Registro de Entidades Religiosas.

Aunque las actividades de la corporación en verano se desarrollan al “Ralenti” se mantuvieron sin solución de continuidad los **Viernes del Nazareno** con la habitual afluencia de devotos del Señor.

MEMORIA ANUAL DE SECRETARÍA

Tras este descanso el mes de **Septiembre** ha visto protagonizado por la puesta en marcha de la **Campaña de Domiciliaciones Promanto** de María Santísima de la Amargura en la estamos inmersos.



**TODOS BAJO EL
MISMO MANTO**

**CAMPAÑA DE DOMICILIACIONES
PRO-MANTO
MARÍA SANTÍSIMA DE LA AMARGURA**

**Este es un proyecto de Hermandad
y nos corresponde a todos.**

Conlleva una importante obra de caridad
... para mayores, enfermos y necesitados.
Necesitamos de tu ayuda.
Todas las aportaciones SUMAN...

Terminamos esta memoria con un muy especial recuerdo para nuestr@s herman@s que en el pasado ejercicio dejaron este mundo y ya gozan de la eternidad junto al Nazareno, Descansen en Paz.

Como veis un año lleno de actividades y de avances que hablan por sí mismos de la vitalidad de nuestra Hermandad, acercaros, sois todos y todas bienvenidos.

La Secretaría de la Hermandad

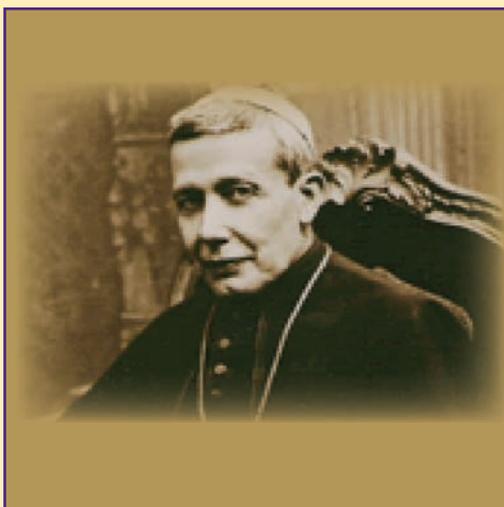
BESAMANOS

a

MARÍA SANTÍSIMA DE LA
AMARGURA

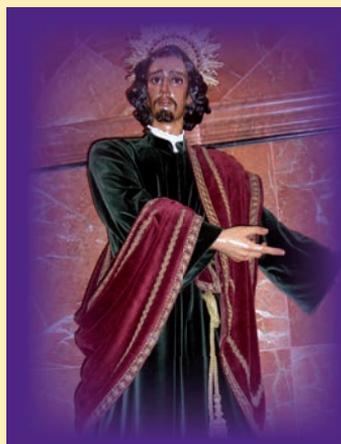
Días 1 y 2 de Noviembre

Durante todo el día en la Parroquia de la Purísima Concepción



MISA EN HONOR
DEL BEATO
MARCELO SPÍNOLA
Y MAESTRE

El **martes 19 de enero de 2018** en horario habitual se celebrará por la hermandad Santa Misa en Honor del **Beato Marcelo Spínola y Maestre**, con exposición a la devoción de la reliquia que conserva la hermandad, en el **horario habitual vespertino de la Concepción**.



FESTIVIDAD
de
SAN JUAN EVANGELISTA

el próximo **27 de Diciembre de 2017** se celebrará **SANTA MISA** en honor de nuestro amado Sagrado Titular **SAN JUAN EVANGELISTA**, Titular de esta corporación y patrón de la juventud cofrade. Pedimos a todos nuestros hermanos la asistencia a este acto.

VIERNES DEL NAZARENO

Informamos a los Hermanos que hemos seguido celebrando durante toda la temporada estival sin interrupción, con una gran asistencia de devotos, al rezo del Ejercicio de las Cinco Llagas tras la misa vespertina del Viernes de la Parroquia ante la Sagrada Imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno, según marca la Ordenanza 58ª, 11 de nuestras Reglas.



MISA EN HONOR A SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ, 1^{ER} DÍA DEL TRÍDUO



El Domingo 5 de noviembre primer día de Triduo y festividad de Santa Ángela de la Cruz, al finalizar la Santa Misa, se dará a besar a todos los fieles la reliquia de la Santa que posee la Hermandad.

MISA DE DIFUNTOS

Siguiendo así mismo nuestras Reglas, se aplicará Santa Misa en sufragio de las almas de los hermanos difuntos de nuestra Hermandad el **viernes 10 de noviembre** correspondiente al 2º día de Triduo en honor a María Santísima de la Amargura, dando comienzo a las **19:15** con el rezo del Santo Rosario.

FORMACIÓN

Con la entrada en breve de los Nuevos Estatutos de la Cofradía, tal y como nos ha preanunciado el departamento jurídico del Obispado, se pondrá en marcha el programa de Formación Apostolar en coordinación con nuestra parroquia, de lo cual daremos cumplida información a través de los medios habituales de la Corporación.

A este efecto recientemente el Cabildo Ordinario de Oficiales de Gobierno ha aprobado por Unanimidad el **NUEVO PLAN DE FORMACIÓN BIANUAL: “SIMÓN DE CIRENE”** que pretende dar una respuesta completa, integral y multitemática a las necesidades de formación de los distintos grupos de hermanos, para lo cual se va a reunir la Nueva Comisión de Formación coordinada por el Promotor de Formación y Juventud que será la que se encargue de proponer y programar las diversas acciones formativas.

LA HERMANDAD EN LA RED

El actual Boletín está disponible libremente en la PÁGINA Web cuyo dominio es:

www.hermandadnazarenohuelva.com

Todos los Hermanos pueden libremente descargárselo, siendo éste un Boletín exclusivamente DIGITAL, (al no estar financiado por publicidad); el habitual de Cuaresma seguirá remitiéndose por Correo Postal. Para más Información en la Casa de Hermandad.

Aquellos hermanos que no dispongan de internet o de un medio para descargárselo, pueden solicitar un ejemplar impreso en la Casa de Hermandad. La Junta de Gobierno instrumentará medidas para facilitarles un modelo y que ningún hermano quede sin posibilidad de tener su boletín.

Como bien saben muchos de los Hermanos mantenemos “Perfil” en la red social **Facebook y Twitter**, que ha estado y sigue sirviendo como medio exclusivamente Informativo o de divulgación de las actividades de la Hermandad siendo un medio más de comunicación e información habitual para nuestros hermanos.





AVISO IMPORTANTE DE MAYORDOMÍA

Con la Nueva aplicación de gestión y entrada en vigor de los Nuevos Estatutos; aconsejamos a nuestros hermanos y hermanas que habitualmente afrontan sus pagos a través del cobrador o en la casa de Hermandad; en la medida de sus posibilidades, cambien la **FORMA DE PAGO DE LA CUOTA DE HERMANO** a Domiciliación Bancaria, para facilitar la labor de mayordomía rellenado y enviando el formato disponible en el área de Mayordomía de la Web Oficial de la Hermandad, www.hermandadnazarenohuelva.com, o en la Casa de Hermandad, para que tenga efectos a partir del siguiente semestre una vez puesto al día de los débitos previos, que podrán entregar en la casa de hermandad o remitirlo escaneado al correo de la hermandad nazarenohuelva@hotmail.com una vez firmado.

ALMUERZO DE FRATERNIDAD PROMANTO

La Junta de Gobierno ha acordado con el Complejo Rafael de nuestra Ciudad la celebración de un Almuerzo de Fraternidad el Domingo día 12 de Noviembre de 2017, tras la Función Principal culmen de los cultos en honor de Nuestra Madre María Santísima de la Amargura.

Dicho almuerzo, cuyo menú adjuntamos, tiene un precio ajustado de 25€ el cubierto de los cuales; gracias a la colaboración de D. Rafael Acevedo, gerente del complejo se destinarán 10 € por comensal para sufragar el proyecto del Nuevo Manto de Salida de la Virgen. Para facilitar la asistencia de la familia, se ha dispuesto también la posibilidad de adquirir un menú infantil para menores de 12 años por tan solo 12 € por niño.

Por este motivo es importantísimo que acudamos el mayor número posible de hermanos y hermanas, así como familiares, allegados, devotos, cofrades y amigos en general de nuestra querida corporación.

Supondrá un momento de confraternización singular entre los que nos sentimos identificados con el Señor de Huelva y su Santísima Madre. ¡Os esperamos a todos!

Hermandad Nuestro Padre Jesús Nazareno

Almuerzo Promanto Complejo Rafael

Gran recepción al estilo andaluz (3 platos por mesa)	Fuente de violín de mariscos
Pastel de mariscos	Gambas blancas de la costa de Huelva
Pimentada con melva	
Platos variados al centro de: (4 platos por mesa)	Pausa fría
Tiritas de choclos fritos	Sorbete de la casa
Adobo al estilo "RAFAEL"	Plato comensal
Plato individual de chacina	Carrilleras al Andévalo
Jamón ibérico de bellota	
Morcón de lomo ibérico	Postre
Queso de oveja	Selva negra
Bodega	
Vino blanco afrutado del Condado, Vino Rioja de la casa	Nº 000
Cervezas, Refrescos, Agua mineral	
<i>Huelva 12 de Noviembre de 2017</i>	<i>Precio por cubierto 25 €</i>
	<i>Nota: 15 € Complejo Rafael / 10 € para la Hermandad</i>



PROYECTOS BORDADOS DEL PALIO

PROYECTOS BORDADOS DEL PALIO DISEÑADOS POR DON RAFAEL DE RUEDA BURREZO: ICONOGRAFIA DE LAS CARTELAS DE LOS FALDONES.

La representación iconográfica para las cartelas es algo que en ninguna de las obras de este tipo debe de ser escogida al azar, todo debe de estar en sintonía y consonancia con la persona de la Santidad o advocación, que sea la principal protagonista de todo el conjunto del paso procesional del cual formaran parte dichas prendas en el futuro, en este caso concretado en la imagen de María Santísima de la Amargura. En este caso la elección de la triada de escenas para la decoración de los faldones se ha establecido en base a una serie de razones: 1. La presencia de la imagen de María Santísima de la Amargura como principal protagonista. 2. La escenificación de la Sacra Conversación, al estar acompañada por la imagen de San Juan Evangelista. 3. Hunde sus raíces en la tradición de la Hermandad. 4. Supone el desarrollo iconográfico de la cofradía.

En el segundo de los pasos de la cofradía, se representa la a la Virgen de la Amargura acompañada por San Juan Evangelista en Sacra Conversación, siendo en la actualidad la única composición de este asunto en la ciudad, de todas formas es la composición onubense por antonomasia de esta temática pues la imagen del apóstol amado siempre estuvo presente en la corporación, aunque se consolida tras el conflicto armado con las imágenes actuales que componen la Virgen de la Amargura junto con el Evangelista Juan, la primera salida de las gubias de Ramón Chaveli en 1938 y la segunda por su hijo Tomás un años después, inspirándose para ello en el homónimo dieciochesco de la cofradía jerezana de los Judíos de San Mateo siguiendo los postulados de Juan de Mesa para el propio de la cofradía Sevillana del Gran Poder.

Con lo cual es un motivo primordial esta escena en la cofradía por lo que se ha visto fundamental que las cartelas representen el desarrollo iconográfico de los episodios más conocidos de la calle de la Amargura o Vía Dolorosa ordenándolas la cartela central reservada para la misma representación que se procesiona bajo palio, al aparecer acompañada por San Juan Evangelista, como es en el caso de nuestra cofradía, un modelo donde aparece itinerante junto al discípulo amado en Sacra Conversación, aludiéndose con esta definición iconográfica al mudo diálogo que ambos sostienen, si bien, al interpretar y situar temporalmente la escena surgen diversas opiniones.

Potencialmente el pueblo, llevado en gran medida por un especial sentimiento de piedad, achaca la actitud del joven apóstol a un generoso gesto de consuelo hacia



PROYECTOS BORDADOS DEL PALIO

la Madre del Nazareno. Ciertamente, Juan se muestra fuerte y con entereza ante el momento angustioso que vive el Señor, sugiriendo este acercamiento hacia María una impresión de amparo hacia la Virgen en señal de lealtad, pero esta interpretación que conmueve a los fieles se encuentra lejos de la realidad iconográfica, no supone el tema principal del asunto.

En realidad se estima que dicha acción se enmarca en el punto en el que el discípulo predilecto comunica a María el apresamiento de su unigénito, y lo llevan desde el palacio del procurador de Judea Poncio Pilato hacia el Calvario, desarrollándose en el marco geográfico de la Vía Dolorosa. De esta forma, el evangelio de San Lucas nos dice que “seguían a Jesús una gran multitud del pueblo y de mujeres” (XXIII, 27), pero nada señala de sus más íntimos. Para ello tendremos que recurrir a los textos apócrifos, más informados y donde se establece el origen de la temática que nos ocupa en el Evangelio de Nicodemo o Actas de Pilatos (X, 1. Rec.B), donde se cuenta como el apóstol amado caminando a toda prisa, fue a comunicar a Nuestra Señora las tristes noticias sobre la condena de Jesús a la pena de Crucifixión, pues se encontraba ignorante de los acontecimientos; al escuchar el relato quedó afligida y marchó apresuradamente en compañía de Juan, María Magdalena y Salomé a la calle de la Amargura.

De esta emotiva y trágica escena contada en los apócrifos, también la literatura mística como la de Catalina de Emeric y, sobretodo, fray Luís de Granada en el siglo XVI, se hizo eco influyendo en el carácter narrativo de esta temática, no limitándose a citar a los personajes sino que ambienta la escena, “Camina, pues, la Virgen en busca del Hijo dándole el deseo de verle las fuerzas que el dolor le quitaba. Oye desde lejos el ruido de las armas, el tropel de la gente y el clamor de los pregones con que le iban pregonando”¹⁶. La Iglesia Católica, ante el movimiento iconoclasta protestante, no podía dejar pasar la oportunidad de ilustrar las narraciones bíblicas y en concreto de los evangelios canónicos y apócrifos con su mayor carga anecdótica, estando el Arte de la Contrarreforma sometido a los dictados que la misma le marcaba, de contenido didáctico encaminado especialmente a catequizar al pueblo ante su absoluto desconocimiento de la lengua latina, empleada en las ceremonias religiosas. Esto ayuda a la pronta aparición de la representación literal de la Sagrada Conversación, máxime en una archidiócesis como la de Sevilla, a la que pertenecería la provincia de Huelva hasta 1954, donde la figura de la Virgen había adquirido gran relevancia, remontándose la tradición de esta temática en nuestros cortejos procesionales a la segunda mitad del siglo X, pues en la Regla de la Hermandad del Gran Poder, aprobadas en 1570, ya se localiza al discípulo junto a la Virgen del Traspaso.

La Sacra Conversación, por tanto, la situamos instantes antes a la IV estación del Viacrucis tradicional, donde se plasma la cuarta angustia de María y primera



NUEVO MANTO PROCESIONAL

de su particular pasión, al caer desmayada al ver a su Hijo doblegado bajo el peso de la cruz y coronado de espinos. La teología de manera ágil rechazó que sufriera tal desmayo, considerando su escenificación indecorosa pues María simboliza a la Iglesia y, como tal, debía de mantenerse fuerte antes de alcanzar la gloriosa jornada del domingo pascual.

Ante lo expresado, es fácil comprender como por interpretación de los hechos, salvo las oportunas excepciones que confirman la regla, la Virgen junto a San Juan se manifiesta en cofradías cuyo primer paso representa al Redentor cargando con la cruz, como complemento narrativo del mismo e hilo conductor de los hechos de la Vía Dolorosa, aportando un enorme verismo al cortejo procesional.

Por si fuera poco, como apuntábamos, esta temática hunde sus raíces en la tradición de la Hermandad del Nazareno. Hasta finales del siglo XIX la cofradía procesionaba desde la parroquial de la Concepción, su sede canónica, hasta la plaza de San Pedro con un total de hasta cinco pasos que, de menor tamaño a las andas actuales, eran ocupados por Jesús Nazareno, San Juan Evangelista, la Virgen de la Amargura, la Magdalena, y la Verónica con el paño con el Rostro del Nazareno, escenificando los principales episodios acontecidos en la calle de la Amargura en el llamado Sermón del Paso que tenía lugar en la mencionada plaza de San Pedro.

Con la llegada del siglo XX, la Hermandad entra en un nuevo orden cofraderío y paso a tener únicamente dos pasos: Jesús Nazareno ayudado por el Cirineo en el primero y María Santísima de la Amargura y San Juan evangelista en el segundo como complemento del que le antecede, como ya hemos visto, complementándose el uno con el otro y escenificando en ambos algunos de los episodios más significativos de la calle de la Amargura, es por esto que sea un motivo más que se une a los ya señalados para la elección del repertorio iconográfico que ornamentaran el conjunto de faldones del palio de la Virgen de la Amargura, entroncando con el Encuentro entre Jesús y María que se representaba en el referido Sermón del Paso durante la estación penitencial en siglos anteriores.

Como ya se ha mencionado, será la cartela central la que organizará, a uno y otro lado, el desarrollo cronológico de los temas iconográficos seleccionados, es por esto que la lectura de las mismas se realizará de derecha a izquierda pasando por el centro como nexo de unión para comprender el hilo argumental, tal como está estipulado en las Artes, es por esto por lo que a pesar de ser la más importante de las escenas, al estar en consonancia directamente con la iconografía procesionada, ocupará en nuestro informe el segundo lugar en el orden al seguir como metodología la cronología de los hechos acontecidos en la Vía Dolorosa.

Para el final, indicar que para la representación plástica de las cartelas se efectuará a través de bordados en sedas de colores siguiendo la antigua técnica



NUEVO MANTO PROCESIONAL

romana conocida como pintar a la aguja, otorgando un acabado del trabajo casi pictórico a cada representación, algo imprescindible en este caso al tomarse como modelos determinadas pinturas de gran fuerza expresiva salidas de las paletas de grandes maestros de la Pintura como fueron Tintoretto, Valdés Leal, y Carriciollo por este orden tras un elaborado proceso de búsqueda y posterior selección en algunas de las tres obras maestras, hasta encontrar la apetecida y la que más se ajustara a los faldones y así con la que estar satisfecho, entroncándose estilísticamente con el resto y presentando un formato horizontal o apaisado, las correspondientes a la Sacra Conversación y al Encuentro son de estilo Barroco, fechadas en el siglo XVI, mientras que la primera, Jesús Nazareno ayudado por el Cirineo es Renacentista, del siglo XVI, si bien no supone problema alguno en tanto que Tintoretto es considerado un precursor del Barroco.

JESÚS NAZARENO AYUDADO POR EL CIRINEO. Siguiendo la cronología de los hechos ocurridos en la calle de la Amargura en base a la representación plástica que ofrece la cofradía, como hemos mencionado anteriormente, la triada de cartelas vendría a escenificar el desarrollo de la cofradía en la calle, es por ello que la cartela del faldón derecho representa a Jesús Nazareno ayudado por el Cirineo. No han sido pocas las pinturas que se han consultado para poder llevarla al faldón, se pretendía que fuese una pintura con una fuerza suficiente para captar la atención del espectador que la contemple, es por ello que al final nos decidimos por la obra al óleo sobre lienzo Subida al Calvario que el genio de Tintoretto realizara en el bienio de 1566-67 para decorar la sala del Albergo de la Scuola Grande di San Rocco de Venecia, una confraternidad formada por ciudadanos venecianos en 1478 creada para asistir a los ciudadanos en tiempos de plaga. De esta colosal pintura bien de ella nos interesaba únicamente el tema principal de la pintura, por lo que dado que el resto no afectaba a la hora de llevarla a cabo en el interior de la cartela se ha optado solamente por este detalle para, de este modo, no se pierda dentro de la aparatosidad de la escena representada por Tintoretto al ser la cartela de unas dimensiones mucho más reducidas que los 515 x 390 cm que mide la obra.

Esta escena es una de las más impactantes de la decoración de la Sala dell'Albergo de la Scuola Grande di San Rocco, por lo antes expresado nos interesa el centro de la composición ocupado por Jesús Nazareno hundido bajo el peso de la gigantesca cruz que porta sobre su espalda mientras sosteniendo su stipes aparece la figura de Simón de Cirene. Las tonalidades cobran mayor brillantez gracias a la sabia utilización de la luz pero lo más significativo de la escena es la habilidad compositiva exhibida por el maestro lo que le otorga a la atmósfera una enorme fuerza expresiva. Jacobo Comín (1518-1594), nacido en Venecia, es más conocido en términos artístico como Tintoretto por causa de la profesión de su padre al ser un tintorero. Tintoretto es un egregio pintor de la escuela veneciana influido por Tiziano, si bien fueron el genio

NUEVO MANTO PROCESIONAL

de Miguel Ángel y los manieristas quiénes señalaron una impronta más profunda en su obra, dotándole un gran dramatismo y movimiento combinado con fuertes efectos lumínicos, como apreciamos en la obra maestra que nos ocupa, detalles que se han tenido en cuenta a la hora de poder plasmarla en sedas de colores. Formado en el taller de Tiziano aunque no por mucho tiempo, se dice que aprendió de su maestro el arte del color y las sombras, aunque en buena parte de su formación estudió por cuenta propia, fue uno de los grandes pintores de la escuela veneciana y probablemente el último gran pintor del Renacimiento italiano, considerándose un precursor del arte barroco. Sus trabajos más famosos son una serie de pinturas sobre la vida de Jesús y la Virgen María en la Scuola Grande di San Rocco de Venecia.

Su objetivo era transmitir emociones más que adaptarse a los cánones de belleza de la época, pinta con pasión, alcanzando en su plenitud su característica audacia, el dinamismo incansable de su composición, su uso dramático de la luz y sus enfáticos efectos de perspectiva que hacen que parezca un artista barroco, un adelantado a su tiempo. De Miguel Ángel toma las anatomías y las posturas difíciles, sus efectos de perspectiva son enfático insertados en un marco muy característico de la escuela veneciana: el color, el paisaje y la luz. Esta última cobra singular relevancia en sus últimas obras, usándola de forma dramática.



“Subida al Calvario” (detalle). Tintoretto, 1566-67. Scuola Grande di San Rocco. Venecia.



NUEVO MANTO PROCESIONAL

LA SACRA CONVERSACIÓN. Ya hemos visto como las Actas de Pilato recogen como el evangelista Juan da la triste noticia del apresamiento y condena de Jesús a su Madre, este es el momento reflejado en el segundo de los pasos de la Hermandad onubense del Nazareno. Para la decoración del faldón principal o central no había otra escena mejor que, al mismo tiempo, entronca no solo con el pasaje representado bajo palio sino con la advocación de la Señora, Amargura, y el propio discurrir de la cofradía en la calle que, como si se tratara de viñetas, no se entendería sin el primero de los pasos, el de Jesús Nazareno ayudado por el Cirineo, organizando al mismo tiempo la presencia del resto de las cartelas elegidas. Al contrario a lo ocurrido con la pintura anterior, la elección de la pintura para el frontal en este caso fue de las primeras ideas que se tuvieron y se expusieron, con gran acogida, siendo la célebre obra *La Virgen con San Juan y las Marías camino del Calvario* que con enorme acierto el pintor barroco Juan Valdés Leal supo plasmar en el año 1657 en óleo sobre lienzo y que pertenece al conjunto de obras sobre pasajes de la pasión y muerte de Cristo que Valdés Leal realiza entre los años 1656-1659 por encargo particular, y que en la actualidad pertenece a los fondos de la colección del museo de Bellas Artes de Sevilla. La escena describe de manera muy eficaz la dramática tensión colectiva del grupo de personajes que, encabezados por un decidido San Juan, acuden al encuentro de Cristo en su camino hacia el Monte Calvario. El fondo tenebrista potencia la impresión de tristeza presagiando el dramático encuentro final. Una admirable obra que dicho sea de paso no es fácil de ver representada de forma exenta en la Pintura, si en cambio en un segundo plano en otras obras donde el primero lo ocupa la figura de Jesús Nazareno, de ahí que hayamos preferido, entre otras motivaciones entre la que se encuentra la gran categoría de la obra de Juan Valdés Leal.

De esta manera, no solo el asunto pasa a terreno cofradiero, durante el Barroco toma fuerza en otras artes plásticas, encontrándose fehacientemente interpretada en esta pintura de Valdés Leal, *La Virgen con San Juan Evangelista y las Tres Marías camino del Calvario*²², conservada en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, una principales representaciones de esta temática, donde el tenebrista pintor barroco aprovecha todo el campo expresivo que le ofrece la pintura, con mayores posibilidades compositivas a la hora de plasmar al doliente cortejo, algo que los escultores no pueden hacer por las limitaciones que conlleva la imagería, viéndose obligados a emplear recursos expresionistas para transmitir el mensaje completo, no obstante mayor ambientación cobra esta escena en el séptimo arte en la majestuosa película *La Pasión de Cristo* del director Mel Gibson (2004), magistralmente expresada hasta el punto de encontrarse tanto la Sacra Conversación como su posterior solución, el encuentro entre la Madre y el Hijo, en una de las escenas más conmovedoras de la misma.

NUEVO MANTO PROCESIONAL



“La Virgen con San Juan y las Marías camino del Calvario”. Juan Valdés Leal, 1657. Museo de Bellas Artes de Sevilla

Juan de Valdés Leal (1622-1690)²³ nacido en Sevilla fue un pintor activo en Córdoba y Sevilla y uno de los máximos representantes del Barroco Español, su pintura es principalmente tenebrista siendo de sobra conocidos los dos jeroglíficos de las postrimerías pintados hacia 1672 para la iglesia del Hospital de la Caridad de Sevilla, donde se conservan, la una *Finis gloriae mundi* e *In ictu oculi* la otra, formando parte del programa iconográfico de la capilla, integrado por el Santo Entierro del retablo mayor y la serie de las obras de misericordia pintada por Murillo, con la que forma un conjunto coherente. Su técnica, tan cercana a otros artistas de su generación -como Herrera el Mozo, de quien tanto aprendería-, sabía transmitir el vibrante impulso que gustaba dar a sus composiciones, plenas de movimiento y dinamismo, construidas a menudo dentro de suntuosas arquitecturas y paisajes como el caso que nos ocupa donde los principales personajes aparecen en primer plano seguido por las dolientes.

ENCUENTRO EN LA CALLE DE LA AMARGURA. En la tercera y última de las obras maestras seleccionadas para esta empresa, por cuestiones secuenciales se ha optado por la representación del encuentro entre la Santísima Virgen María, acompañada de San Juan Evangelista, con Jesús Nazareno en la calle de la Amargura o Vía Dolorosa, un pasaje lleno de sensibilidad que conmueve enormemente a los fieles logrando un éxito formidable en sus numerosas representaciones artísticas, sin

ir más lejos todos tenemos en nuestra retina las maravillosas escenas relacionadas con este asunto que aparecen en la majestuosa película *La Pasión de Cristo* del director Mel Gibson (2004), una de las más conmovedoras de la misma como apuntábamos anteriormente.

Para esta oportunidad, se ha preferido la obra pictórica *Camino del Calvario* del pintor napolitano Giovan Battista Caracciolo, perteneciente a los fondos del museo de Bellas Artes de Capodimonte en la misma ciudad italiana, en lo que es una de las obras más sugestivas que hemos podido contemplar sobre dicha temática iconográfica, llena de unción y poesía pictórica, capaz de transmitir el mensaje completo y digno colofón al estudiado programa iconográfico que presentarán los futuros faldones del palio de María Santísima de la Amargura. La inclusión de este asunto, tan conmovedor por otra parte, viene favorecido por la propia cronología secuencial dentro del programa iconográfico planteado para la decoración de los faldones que nos ocupan, concluyendo con el mismo todos los acontecimientos históricos más significativos sucedidos en la calle de la Amargura con especial protagonismo de la Madre frente al Hijo al ser la misma el personaje supraterrrenal que procesionará sobre el paso de palio al que van destinadas las piezas suntuarias que presentamos; si bien por otra parte al margen recoger pictóricamente llevadas a la seda las distintas iconografías a las que la Hermandad rinde culto desde siglos, si bien ésta última del encuentro es la única de las tres que no aparece personificada iconográficamente en ninguno de los dos pasos de la corporación, recordemos Jesús Nazareno ayudado por el Cirineo en el primero y la Virgen de la Amargura con San Juan Evangelista en *Sacra Conversación* en el segundo, si podemos entroncarlas con dos momentos que unidos a la conclusión de los acontecimientos históricos de la Madre en la *Vía Dolorosa*, y que solo por esto ya tiene cabida su presencia para protagonizar una escenas dentro de las cartelas que ornamentaran los referidos faldones, cobran intensidad entre los hermanos de la corporación siendo el primero de carácter sentimental pues no debemos dejar escapar como tras la recogida del palio se produce este “encuentro” en el interior de la parroquia de la Concepción al encontrarse ambos pasos con lo cual podríamos decir que se completa este ciclo narrativo de la calle de la Amargura, y esto enlaza con el segundo de los aspectos se lanzamos las miradas a siglos pasados al desarrollarse por parte de la cofradía a modo de auto sacramental, teatralizándolo, todos estos acontecimientos de la *Vía Dolorosa* al caminar por separadas las distintas andas hacia la plaza de San Pedro, caminando por delante el Divino Jesús Nazareno y en pos del mismo la Virgen de la Amargura mientras que entre ambos aparece la figura de San Juan como nexo de unión entre ambos produciéndose este encuentro en la plaza de San Pedro donde con posterioridad se celebraba el llamado *Sermón del Paso* por parte de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

RETABLOS CERÁMICOS



“Camino del Calvario”. Giovan Battista Caracciolo. Museo de Bellas Artes de Capodimonte. Nápoles.

Giovanni Battista Caracciolo²⁴ (1578-1635), nació en la ciudad de Nápoles donde desarrolló toda su faceta artística, fue un pintor napolitano del Barroco y uno de los mejores seguidores que gravitaron en torno a las influencias de Caravaggio, junto con el español José Ribera, encabezando a una brillante generación de pintores barrocos en Nápoles a lo largo del siglo XVII. La llegada de Caravaggio a Nápoles a finales de septiembre o principios de octubre de 1606 fue decisiva en su carrera adoptando con los postulados estilísticos que el gran maestro lombardo trajo consigo. De hecho se le considera como el fundador de la escuela napolitana de Caravaggismo. Como se muestra en la obra escogida, Camino del Calvario, denota una paleta sombría, enorme dramatismo, y consiguió una gran monumentalidad en sus figuras gracias a su conocimiento del trabajo de diversos escultores contemporáneos y supo jugar con maestría con los efectos violentos de la luz sobre las superficies, haciendo suyo el profundo claroscuro de Caravaggio, llegando a ser el mayor representante de la escuela tenebrista tras la muerte de Merisi. Su obra se caracteriza igualmente por una austeridad en la composición y su silenciosa intensidad son el toque personal de Caracciolo.

■Francisco GONZÁLEZ GARCÍA

LOTERÍA DE NAVIDAD

LOTERÍA DE NAVIDAD

HERMANDAD DEL NAZARENO

NÚMERO

51.965

Como todos los años la Hermandad juega en exclusividad un número para el Sorteo Extraordinario del 22 de Diciembre. En la Casa Hermandad hay disponible para todas las personas que quieran compartir nuestra suerte disponen de Participaciones al módico precio de 2 € (Se juega 1,75 €) y décimos a 23 € (donativo 3 €).





CONVOCATORIA CABILDO GENERAL ORDINARIO

Por medio de la presente, de orden del Hermano Mayor y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 31-1 de las que rigen nuestra Hermandad, se convoca a todos los hermanos/as mayores de dieciocho años y con un año de antigüedad para que asistan a dicho Cabildo que tendrán lugar, D.m., el jueves día **30 de Noviembre de 2016**, a las **20,00 h.** en primera convocatoria, y a las **20,30 h.** en segunda, teniendo lugar en **la Sala de Caja Almendralejo C/. Jesús Nazareno nº 4 de nuestra ciudad**, y con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.- Momento Religioso.
- 2.- Lectura y aprobación, si procede, del acta del Cabildo anterior.
- 3.- Propuesta y aprobación del Plan Pastoral.
- 4.- Informe del Hermano Mayor.
- 5.- Aprobación, si procede, del Balance final del ejercicio 2016.
- 6.- Aprobación, si procede, del mantenimiento de la cuota anual extraordinaria.
- 7.- Aprobación, si procede, del presupuesto del ejercicio 2018.
- 8.- Propuesta y aprobación si procede de los Consejeros de Asuntos Económicos.
- 9.- Ruegos y Preguntas al Cabildo.
- 10.- Oración Final.

Para la adecuada marcha del cabildo y a fin de poder responder a cuantas cuestiones se puedan suscitar, la Junta de Gobierno informa que los hermanos y hermanas podrán cursar iniciativas y preguntas al Cabildo por escrito, entregándolas en la secretaría de la Hermandad hasta el día 15 de noviembre, las mismas se leerán y debatirán en primer lugar en el punto de ruegos y preguntas.

Se recuerda a todos los hermanos y hermanas el derecho y la obligación que tienen de concurrir a las decisiones de este importante órgano de gobierno de la Hermandad.

Huelva, octubre de 2017
El Secretario,

ESTÁ EL SELLO DE LA HERMANDAD

FELICITACIÓN NAVIDEÑA



Instantánea del Belén de la Hermandad 2016-2017

(Local de la empresa "Tu experiencia Ibérica" en la Plaza de las Monjas)

*La Junta de Gobierno de la Hermandad
de Ntro. Padre Jesús Nazareno de Huelva,
les desea una Feliz Navidad y
un próspero Año 2018.*

CALENDARIO COSTALERO

CUADRILLA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO

FECHA	ACTO	LUGAR	HORA	OBSERV.
02-02-2018	IGUALA	CASA HDAD	21:30	VIERNES
09-02-2018	ENSAYO TRABAJO	COLG. MEDICOS	A confirmar	VIERNES
16-02-2018	1º ENSAYO	ALMACEN	A confirmar	VIERNES
23-02-2018	2º ENSAYO	ALMACEN	A confirmar	VIERNES
09-03-2018	3º ENSAYO	ALMACEN	A confirmar	VIERNES
16-03-2018	4º ENSAYO	ALMACEN	A confirmar	VIERNES
22-03-2018	MUDA IGLESIA	CASA HDAD	Cuadrilla Baja	JUEVES
23-03-2018	SUBIDA SEÑOR AL PASO	IGLESIA	Cuadrilla Alta	VIERNES
03-04-2018	DESARMÁ	IGLESIA	A confirmar	MARTES

CUADRILLA DE MARÍA SANTÍSIMA DE LA AMARGURA

FECHA	ACTO	LUGAR	HORA	OBSERV.
17-11-2017	IGUALA	CASA HDAD	21:30	
26-01-2018	IGUALA	CASA HDAD	21:30	

TALLER DE BORDADO

Informamos a nuestro@s herman@s interesad@s que deseen incorporarse al mismo póngase en contacto con cualquier miembro de la Junta de Gobierno.

HUCHAS 2017 - 2018

Informamos a nuestro@s herman@s colaboradores en el proyecto de bordados del Palio y Manto de María Santísima de la Amargura mediante la retirada de Huchas, que para poder entrar en el sorteo de la Cesta de Navidad de este año deben entregarlas en las dependencias de la Casa de Hermandad antes del 15 de diciembre, teniendo como única condición que el importe recaudado sea el fijado en la propia hucha. (Imagen del Hermano premiado en el sorteo de las huchas 2016).



CAMPAÑA DE DOMICILIACIONES PROMANTO

Desde el mes de septiembre se ha puesto en marcha una Campaña de Domiciliaciones para financiar el Nuevo Manto de Salida de María Santísima de la Amargura. Se ha remitido una carta a todos los hermanos y hermanas junto con un folleto modelo de domiciliación bancaria, con posterioridad se ha realizado un contacto personal telefónico con muchos de ellos para motivar y conseguir AL MENOS UNA DOMICILIACIÓN POR FAMILIA.

CAMPAÑA PRO-MANTO

En el próximo Cabildo General Ordinario de hermanos del 30 de noviembre se informará del resultado de estas actuaciones, la cuantía de fondos existentes a dicho destino, y el resultado de las actividades específicas como el Almuerzo Promanto el día de la función principal de los cultos a la Virgen. A continuación reproducimos el modelo de domiciliación:



CAMPAÑA DE DOMICILIACIONES PRO-MANTO MARÍA SANTÍSIMA DE LA AMARGURA

**Este es un proyecto de Hermandad
y nos corresponde a todos.**

Conlleva una importante obra de caridad
... para mayores, enfermos y necesitados.

Necesitamos de tu ayuda.

Todas las aportaciones SUMAN...



DATOS DEL DEUDOR(*):

Nombre:		
Calle:		Nº: Piso: Letra/Pta.:
C.P.:	Ciudad:	Provincia:
Nº de Cuenta: ES _____		Entidad Bancaria o Caja:

(*): Sus datos personales están protegidos por la Ley y sólo se tratarán para gestionar sus donativos y a efectos de facilitarles el correspondiente certificado para la desgravación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o IRPF.

DATOS DEL ACREEDOR: HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO DE HUELVA

Identificador: Palio de María Santísima de la Amargura. ES76 3187 0001 7345 6232 5128		
Dirección: Calle Virgen de la Amargura, 1 (Calle Rascón, 31)		
C.P.: 21001	Ciudad: HUELVA	Provincia: Huelva
TIPO DE PAGO:		Importe del Pago consignado: ___ € (_____, Euros)
Periódico: ∞ Mensual: _ Pago único: _ ∞ Trimestral: _ ∞ Semestral: _		
Localidad de firma: HUELVA		Fecha: __ de _____ de 201__
Firma del Deudor:		
D. _____, NIF: ____-____-__		

Mediante la firma de este formulario de Orden de domiciliación, usted autoriza al Acreedor HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO DE HUELVA, a enviar órdenes a su entidad financiera para adeudar los importes correspondientes en su cuenta de acuerdo con las órdenes del acreedor.